

## **TRASCRIPTIÓN AUDIO 25-02-13 : Declaración de D. Luis Bárcenas Gutiérrez**

MAGISTRADO: Bien pues se procede a formalizar declaración en condición de imputado de Don Luis Barcenás Gutiérrez que es usted ¿verdad?

Bien antes de nada y a modo de presentación señalarles que la declaración va a ser objeto de grabación en el sistema de audiovisual de Juzgado, se extenderá en el día de hoy un acta, levantada por parte del Secretario Judicial, dando fe pública del acto y será firmada por todos los asistentes.

Se recibe declaración en este acto en las Diligencias Previas 275/08 a Don Luis Bárcenas Gutiérrez, tal declaración es en concepto de imputado, por lo tanto procede en primer lugar a darle lectura de los derechos que le asisten en esta declaración:

-Sepa que tiene derecho a declarar o a guardar silencio.

-A contestar o no a las preguntas que le sean formuladas en el acto.

-A conocer el contenido de la imputación y a tal efecto se le anuncia que al presente [ininteligible] procesal, la imputación sería por los presuntos delitos contra la Hacienda Pública, cohecho y blanqueo de capitales, sin perjuicio de ulterior calificación. Está usted aquí asistido por letrado, como lo está en este acto, y como ve usted, también están presentes, representantes del Ministerio Fiscal, Abogacía del Estado, letrado de la Comunidad de Madrid, y otras acusaciones y defensas que también podrán intervenir en el acto, siendo a su libertad contestar o no a las preguntas que le formulen.

Sí querría, antes de comenzar, preguntarle si usted ha tenido conocimiento de una serie de resoluciones e informes que están aportados a las actuaciones o dictadas en ellas y sobre los que en principio versará esta declaración, sin perjuicio, de poderle referir preguntas que tengan relación o no con los hechos y que tengan relación, en todo caso, con los hechos que vienen siendo objeto de imputación a usted en el presente... en las presentes diligencias previas.

En primer lugar, se dictó un auto de fecha 5 de febrero de 2013, que fijaba entre otras diligencias esta declaración que tiene lugar en el día de hoy, y quiero saber si usted ha tenido conocimiento de ese auto, de esa resolución.

Se han incorporado también informes por la Unidad Policial actuante, número 16791/13 de fecha 19 de febrero de 2013 y un informe de la Unidad de Auxilio de la Agencia Tributaria de fecha 20 de Febrero de 2013, que fueron proveídos la semana pasada y quiero saber si usted también ha tenido conocimiento de esos informes.

L.B.: El de la UNIF sí, el de la UDEF no, porque no he tenido ocasión de leerlo.

MAGISTRADO: Bien, se ha recibido igualmente en el procedimiento, documentación remitidas por las Autoridades Judiciales Suizas en ejecución de las comisiones rogatorias libradas por este Juzgado en concreto, información referida a la Fundación SINEQUANON, Dresdner Bank, en la pieza de comisiones rogatorias, en el ramo separado de Suiza, unida al tomo 25 de las actuaciones. Preguntarle si usted ha tenido conocimiento de esa documentación.

L.B. [Asiente]

Bien pues le refería, ya le adelantaba que en principio las preguntas, por lo menos por mi parte irán referidas a esa documentación y a los informes que han sido elaborados sobre la misma, sin perjuicio, ya le digo de poder hacer referencia o incidencia a otras cuestiones en relación a los hechos que vienen siéndole imputados.

Quiero conocer si usted, ¿va a prestar declaración sobre estos hechos?

L.B.: Sí.

MAGRISTRADO: Bien pues la primera pregunta que desearía formularle, dado que tengo una serie de preguntas o un listado de las mismas y a efectos de ubicarle intentaré agruparlas por apartados y se lo iré diciendo con antelación para que pueda usted situarse mejor, ¿de acuerdo?

No obstante, si querría hacerle una pregunta de carácter general y vista su declaración de 29 de marzo de 2011, si mal no recuerdo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuando las diligencias se encontraban en esa sede, y a la vista de la documentación remitida por las autoridades judiciales suizas, la primera pregunta sería si nos puede usted identificar, ¿cuántas han sido las cuentas que usted ha tenido en el

pasado o tiene actualmente en Suiza, bien directamente o bien a través de alguna sociedad o alguna otra entidad?

L.B.: Las cuentas que he tenido en Suiza siempre han sido de titularidad mía, como titular final, es decir, lo que en términos bancarios se denomina el "OWNER" [propietario], siempre he sido yo a lo largo de todo ese proceso.

Yo la primera cuenta que tengo la abro en el año 1988 porque hay otra en el UBS en el año 85, pero en otro sitio, pero parto de 1988 en [ininteligible] por mediación de un buen amigo, Roberto [ininteligible], abro una cuenta en un banco que se llama... en Ginebra, que se llama "PRIVATE BANK"...con posterioridad a la apertura de esa cuenta, yo creo que como al año y medio, creo que en 1990, abro la primera cuenta en Dresdner, el motivo es que PRIVATE BANK lo compra un grupo turco, a mi no me dan garantías las personas que van a gestionar esos recursos y decido cambiar de banco. Tengo alguna relación con Dresdner por otros motivos y abro la cuenta en Dresdner.

A los dos años aproximadamente, el gestor que llevaba la cuenta en Dresdner, no recuerdo en estos momentos el nombre, era un presidente de Dresdner Ginebra, ahí tampoco tengo muy claro los saltos que dan, porque unas veces la cuenta estuvo en Dresdner Zurich y otras veces en Dresdner Ginebra, creo que empieza en Dresdner Ginebra, se va a Dresdner Zurich y vuelve a Dresdner Ginebra, ¿no? En cualquier caso, el gestor del banco deja Dresdner, se va a trabajar a la Banca de la Svizzera Italiana (BSI), entonces decide como suele ser habitual en estos casos que me lleve los fondos con él, ¿no? Yo estaba contento con el banco con el que venía trabajando, con Dresdner y retiro una parte de los fondos, y sí es cierto que tenía una relación con este señor – que era entonces el presidente del banco – muy buena y, yo creo que aproximadamente el 50% de los fondos van a este banco, Banca della Svizzera Italiana.

MAGISTRADO: Permítame interrumpirle, ¿puede usted identificar o recuerda, tiene datos de la numeración de esa cuenta del BSI? o...bien, puede continuar.

L.B.: Calculo que esa cuenta está abierta en BSI, pues yo creo que desde 1994 hasta... yo creo que es el 1999 o 2000 ¿no?... Bien, en esos momentos, en paralelo yo gestiono los fondos que tengo en esas cuentas con esas dos entidades, en paralelo, lo gestiono yo directamente, como lo he hecho siempre, salvo en un año muy

puntual, ya con este procedimiento que es el CASO GÜRTEL en marcha, en el que tuve que recurrir a una persona para que se ocupase de esas cuentas ¿no?

Hay un momento en el año 2000, en que por determinados motivos decido que, cancelo la cuenta en BSI y abro la cuenta en Lombard Odier, es Lombard Odier y algo más...y eso se produce, creo que es en el año, en el año 2000.

La cuenta en Dresdner sigue funcionando exactamente igual y a partir del 2000, lo que existen son dos cuentas, una en Dresdner y otra en Lombard Odier. La primera... las cuentas siempre han estado a nombre personal mío, en todas estas entidades... hasta una fecha determinada, es decir, a partir del año 2000 lo que existen son dos cuentas, una en Dresdner y otra en Lombard. Como consecuencia, bueno, de determinados... en fin, de alguna persona que se incorpora en los fondos, los gestiono yo en un momento determinado y teniendo en cuenta que yo en el año...desde mayo de 2004 entro en política y soy elegido Senador... se plantea alguna duda, en fin, por tener algún problema como persona física, teniendo en cuenta que entro en esa categoría que se llama PEP (Persona Expuesta Políticamente)... que tiene un tratamiento especial para los bancos... de la conveniencia de mantener la cuenta a mi nombre, y por esos motivos se constituye una fundación panameña que se llama SINEQUANON... estas estructuras funcionan como funcionan, las crean una sociedad que no recuerdo, FAVONA me parece que es... se administra desde otra sociedad, pero en cualquier caso, el titular final nominal de esos fondos, porque insisto hay aportaciones de otra serie de personas en esa cuenta y en la última fase de la cuenta mía, pero básicamente los fondos son fondos míos, ¿no?

Entonces las cuentas se abren tanto en Dresdner como en Lombard a nombre de la Fundación SINEQUANON, y esto se mantiene así hasta el mes de agosto de 2009. En febrero de 2009 como sabemos, se produce el CASO GÜRTEL y como consecuencia de esto, yo tengo una primera conversación con la responsable, con los responsables de los bancos en la que les indico que es un procedimiento que yo entiendo que no me afecta en nada, que no tengo ninguna relación con estas personas, que desde luego el origen de los recursos, como ellos han venido comprobando hasta ahora no guarda ninguna relación con ese procedimiento, por lo que les estoy planteando regularizar mi situación en España, en definitiva me estaba planteando hacer una declaración complementaria y regularizar fiscalmente esos fondos que hasta esa fecha, digamos se habían, no se habían declarado a la Hacienda pública española, sin perjuicio de que como las inversiones estaban permanentemente hechas en bolsa española,

[ininteligible], por lo menos retribuía por las retenciones con los dividendos a la Hacienda Pública.

Bien, entonces, en el mes de agosto del 2009 y aprovechando que las personas, es una cantidad que en comparación a lo mejor del patrimonio de lo gestionado tampoco tiene una relevancia importantísima ¿no?, pero aprovechando que los inversores que me habían dejado, que habían puesto a mi disposición determinadas cantidades para su inversión deciden retirar esas cantidades, me aprovecho para... no pero no para...por motivos de opacidad ni por motivos de ningún tipo como en algún informe he leído, sino justamente en un ejercicio de transparencia, pasar la totalidad de los fondos de la Fundación a TESEDUL en ambas entidades, tanto en Dresdner como en Lombard, de tal forma que se traslada la totalidad del saldo de una cuenta a la otra, íntegramente para tener perfectamente identificado que lo que queda ya en esa cuenta, son fondos míos, que ahí solamente hay una salida como consecuencia de un proceso digamos de análisis de inversiones y de regularización, hay una salida de 800.000 €, creo recordar, de la cuenta de Lombard para retribuir a los inversores que habían tenido puesto su dinero ahí, ¿no?

Y a partir del dos mil, como he dicho, desde agosto, me parece que es del 2009, las cuentas se mantienen en las mismas entidades, Lombard y Dresdner que luego se convierte en LGT y no se produce ningún movimiento, quiero dejar muy claro eso porque claro, a lo largo de cuatro años de procedimiento, y hasta hace cuatro días también es verdad que hay en marcha una comisión rogatoria, yo en ningún momento he tenido la intención ni de ocultar patrimonio ni [ininteligible], se dice: "se crea una sociedad TESEDUL para ocultar el patrimonio", pero... se llega a una fundación, se ve que se traspasa íntegramente, y dice: "con la intención de ocultarlo". Con intención de ocultarlo hubiese sido si yo hubiese cogido y hubiese ido al banco, hubiese abierto una cuenta en uno de los... como se dice en uno de los miles de escritos de este Juzgado, de los múltiples paraísos fiscales que siguen existiendo en el mundo, hubiese cogido la totalidad de fondos y me los hubiese llevado a un sitio más difícil de controlar, pero la prueba de que no tenía ningún motivo de preocupación en cuanto a la licitud del origen de esos fondos es que yo no hago ninguna operación extraña con esos fondos ni pretendo ocultarlos ni llevármelos a ningún sitio remoto.

MAGRISTRADO: Me dice que quedan ahí entonces en las dos entidades, en Lombard Odier y en el Dresdner desde 2009, ¿verdad?

L.B.: Desde 2009, yo en ese sentido, le dejaría, porque lo he pedido en ese momento, lo aporto todo al final, pero de esas dos cuentas yo he pedido los saldos a 31 de diciembre de este año de 2012 la regularización, que luego me imagino que hablaremos de esto, [ininteligible], hay datos hasta el 10 o hasta el 11, pero concretamente al 31 de diciembre de 2012, en LGT, porque Dresdner como sabe cambia de nombre y lo compra LGT, había un saldo vivo de 8.300.000€ u 8.356.696€... 8.300.000€ y en Lombard Odier había un saldo, un patrimonio neto de 9.328.620€, es decir la cifra total está en torno a los 17 millones de euros.

MAGISTRADO: ¿Quiere aportar esos documentos usted?

L.B.: Sí, los voy a aportar.

Estas cantidades además, he pedido... perdón... esto es febrero y esto 12 de febrero... hay un documento que no lo he traído, pero bueno... pero en cualquier caso es a 13 febrero de 2013... no no...posición al 31 de diciembre, correcto del 2012 y posición al 31 de diciembre de 2012 en las dos entidades que se lo entrego ya y sin medida...

MAGISTRADO: No se levante, no se preocupe...y mire esas dos cuentas, por aclararlo, ¿a nombre de quién están, a titularidad de quién están?

L.B.: A nombre de TESEDUL ambas. No, pero he pedido una posición también a 12 de febrero del 2013, porque quiero explicar, el... en fin, un movimiento que me he visto obligado a hacer ahí que no corresponde a nada extraño. Eso para poder realizar la regularización especial a la que me acogí en el mes de septiembre después de las gestiones que hice, se hizo el ingreso, tuve que pedir un préstamo a... en este caso a Lombard Odier... de un millón... no sé si fueron [un millón] quinientos mil euros (1.500.000€) o algo así. Esas cantidades se transmitieron directamente desde Lombard Odier, a una cuenta que se abrió por parte TESEDUL que evidentemente había obtenido el número de identificación fiscal en una sucursal de BANKIA. El acuerdo en cuanto a la amortización de ese crédito que se renovaba mensualmente, era que se iría cancelando el crédito contra los dividendos de intereses o posibles plusvalías que se generasen como consecuencia de la compra-venta de esos títulos

¿no?, pero... con todo el jaleo que se ha organizado mediáticamente en la prensa de todo el mundo, los señores de Lombard Odier se dirigen a mi, con una carta que apporto también en la que me comunican que del montante que me queda vivo en estos momentos de 1.300.000€ sobre la cuenta número 505070... tiene que cancelarse definitiva el día de vencimiento de fecha 18 de febrero de 2013. Entonces me conminan a que transfiera esa cantidad para poderlo cancelar o a vender determinados títulos de la cartera que en el caso de no fuesen señalados por mí, decidirían ellos. Evidentemente dije qué títulos, desde mi punto de vista, se deberían vender y como consecuencia de esto, esta posición... esta posición, pues probablemente la que era de 1.300.000€...

MAGISTRADO: ¿Y esa posición es a fecha, perdón?

L.B.: La última posición que me han enviado es de 12 de febrero, y la carta de la propia entidad, en la que me pide la amortización del crédito es de fecha 12 de febrero también.

MAGISTRADO: Y por terminar con esta previsión general dado que le preguntaba por la totalidad de cuentas que ha tenido en Suiza a parte del recorrido desde el año 90...88, perdón.

L.B.: Si me permite, en Suiza y en ningún otro sitio, yo solamente he tenido...

MAGISTRADO: No le he preguntado en Suiza, si le he preguntado en Suiza... y me ha referido usted un recorrido desde el año 88, le pregunto, que no haya mencionado usted en este relato que ha hecho, ¿ha tenido o tiene en la actualidad alguna otra cuenta en Suiza, al margen de estas, bien a su nombre o bien a nombre en alguna entidad en la que usted sea el beneficiario final?

L.B.: No

MAGISTRADO: (hablando con alguien en voz baja) Sí, también para trasladar. Sí, también para la consulta de las partes.

Mire, al menos de la documentación que obra remitida por Suiza, entiendo que por su relato que no contamos con la totalidad, consta la apertura en el Dresdner Bank de Zurich, en el año 94 de la cuenta número 1293080, año 94, me refiere usted que esa cuenta estaba abierta ya desde el año 90.

L.B.: Sí, yo creo que esa cuenta estaba en el año 90... negra, y... creo que es como consecuencia de que el gestor de Ginebra se traslada a Zurich es por lo que yo traslado la cuenta a Zurich.

MAGISTRADO: Ese traslado, ¿implica un cambio de numeración en la cuenta, sabe usted o no?

L.B.: No se, el traslado de cuenta, normalmente implica el que se le aplica un número diferente de cuenta...

MAGISTRADO: En todo caso, ¿la entidad era la misma? El Dresdner Bank, ¿verdad?

L.B.: Sí

MAGISTRADO: Bien, ¿con qué fondos se abre esa cuenta? ¿Lo recuerda usted, o qué cuantía de fondos?

L.B.: Sobre esos...la cuantía de fondos...estamos hablando del año 90...

MAGISTRADO: El año 90...le iba a preguntar por el año 94, pero si me dice usted que es desde el 90, pues...

L.B.: La primera cuenta se abre, no ahí, sino en un banco que se llama PRIVATE BANK, esa cuenta se abre con 80 millones de pesetas de la época aproximadamente, en el año 1988, y esos fondos provienen básicamente de dos temas muy concretos, de una participación que a título capitalista tengo yo, en una sociedad alemana que se llama INNOVA, con sede en Munich.

MAGISTRADO: ¿El nombre es, perdón?



L.B.: INNOVA

MAGISTRADO: INNOVA, sí...

L.B.: Con sede en Munich, que se dedicaba a temas de material deportivo, calzado, ropa y gafas, concretamente teníamos la distribución de una marca de gafas que estaba muy de moda en el momento que se llama [ininteligible]...

MAGISTRADO: Y la participación que tenía usted, ¿a cuánto ascendía?

L.B.: Yo tenía una participación de en torno a las... el capital que yo puse, porque yo era socio capitalista fue de unas 600.000 ptas de la época.

MAGISTRADO: ¿El porcentaje se acuerda usted?

L.B.: El porcentaje no lo recuerdo, unas 600.000 pesetas de la época... y me compré un apartamento en Sierra Nevada en el año 84 que me costó 2.000.000 de pesetas, se lo digo por poner en relación...

MAGISTRADO: Me decía, esta era la parte de INNOVA, y me decía que había otra parte de esos 80 millones de pesetas...

L.B.: Lo que hacía esa sociedad en definitiva era... vender ese tipo de productos pero fundamentalmente en el mercado norteamericano. Para ese tema, por eso tuvimos una cuenta en el UBS de Puerto Rico, teníamos dos sociedades puertorriqueñas...

MAGISTRADO: Cuando me habla en plural, ¿a quién se refiere?

L.B.: A los socios de la compañía.

MAGISTRADO: ¿Qué son...? ¿Los puede usted identificar?

L.B.: Eran socios alemanes, no...

MAGISTRADO: ¿Algún español, entre ellos?

L.B.: Si me permite, yo era socio de la compañía...

MAGISTRADO: Yo le pregunto, si me quiere usted contestar si había algún otro socio español en esa compañía y... si me quiere contestar bien...

L.B.: [ininteligible] no quiero meterme en algo... que no quiero líos con otros socios...[ininteligible]

MAGISTRADO: ...pues puede seguir contándome...

L.B.: Bien... a lo que decía...que fundamentalmente lo que hacía esa compañía era evidentemente adquirir productos relacionados con ese ámbito y a parte de venderlos en Europa, era retransportarlos a EEUU vía Puerto Rico...de hecho por eso teníamos esa sociedad que se llamaba ALTA que era la que, la que facturaba...la otra era un poco, un holding que teníamos. Los ingresos que generaba esa actividad, tengo que decir, que independientemente de por la venta en sí de los productos, tuvieron la gran fortuna de que hubo un incremento del dólar con relación al marco en el año 85 o el año 86 muy importante, que supusieron una revalorización digamos muy grande, unos beneficios muy grandes, por la vía del diferencial de ejercicio entre el dólar y el marco. En definitiva, que con esas operaciones, yo debí ganar en torno a... yo debí ganar en torno a unos 20 millones de pesetas en el año 84, [ininteligible] entre el año 84 al año 88, creo recordar, y esos fondos, los invertí en esos años, creo que 87 y 88, en bolsa, los invertí en bolsa con una, con una modalidad que se puso muy de moda en esos momentos, que era con la posibilidad de comprar con crédito al mercado, es decir, desembolsabas el 25% de la inversión [ininteligible]... unos fondos que no variaban la cotización de los valores, si bajaban sobre los que habías desembolsado, tenías que cubrir la posición hasta la cantidad que habían bajado y sí como consecuencia de operaciones con determinados valores muy concretos... en bolsa se llaman "chicharros", porque tienen un mercado muy reducido y no se puede ni se debe entrar ni salir con mucha celeridad porque la...actúa con mucha rapidez la cotización, pero con esos valores concretamente creo recordar que eran el PROS, FORJAS

ALAVESAS, PAPELERA NAVARRA que luego la compró un grupo irlandés que se llamaba SMURFIT y que...una CERVEZERA que creo recordar que era el ÁGUILA, yo generé la cantidad restante hasta esos 80 millones de pesetas. Es decir, el origen de mi primera cuenta, de los 80 millones de pesetas y que dan lugar a que se abra la cuenta en PRIVATE BANK proceden de ahí.

MAGISTRADO: Bien, cuando pasan de PRIVATE a Dresdner en el año 90, ¿recuerda con qué capital se abre la cuenta de Dresdner?

L.B.: Con las cifras no, yo recuerdo las cosas que he ido haciendo porque claro yo no he tenido nunca incompatibilidad... primero en el año 88, y quiero dejarlo claro, yo desde el mes de octubre del 87 hasta el mes de febrero del año 89, yo tuve una vida, digamos profesional, como la he tenido siempre, antes de estar vinculado al PP y estando vinculado al PP y después de estar vinculado al PP, una vida profesional intensa, pero en aquellos años concretamente es que yo no prestaba mis servicios para el Partido Popular... es decir, cuando yo... (profesionales para el Partido Popular), cuando yo abro la cuenta en el PRIVATE BANK estoy en un periodo en el que durante un año he estado en Argentina dedicándome a hacer un trabajo concreto, de análisis de determinada explotación, hubo un dossier que se me encarga en un momento determinado y de eso también, lógicamente como consecuencia de esa actividad, pero los ingresos proceden del año 88, entonces las cantidades con las que se van abriendo distintas cuentas, esas cifras, salvo un dato que he conseguido encontrar del 95 y hacer un poco un análisis, no lo tengo.

MAGISTRADO: Pero recuerda si del paso del PRIVATE al Dresdner Bank se habían aumentado las cuantías de esas cuenta significativamente o no lo puede precisar...

L.B.: Estoy convencido de que sí, de que sí, porque...

MAGISTRADO: ¿Y nos puede explicar de que manera se había nutrido ese incremento...?

L.B.: Fundamentalmente de las inversiones, como he venido haciendo hasta ahora, pero independientemente de que por actividades, digamos, comerciales de mi

intervención haya percibido dinero a lo largo de todos estos años, es fundamentalmente lo que hay en la evolución de toda la cartera que he gestionado son unas cantidades muy importantes como consecuencia de que habré tenido la fortuna de acertar en las operaciones de compra-venta de títulos, en que siempre, lo dice...creo lo explicó mi letrado en el informe de la policía que acertaba muchísimo, que si en el día a día se practicaban operaciones, no sé exactamente [ininteligible]...

MAGISTRADO: Sí pero mire, por concretarle un momento, el informe policial se refiere al periodo de 2005 en adelante que es el que hasta ahora tenemos documentado y le estoy preguntando por el inicio desde el año 90, entonces quiero que me diga si es que también desde el año 90 o el 88 eran todo inversiones en valores de la bolsa o tenía algún otro tipo de forma de nutrirse esa cuenta... o se ha nutrido por algún otro capital que usted ingresara o algún otro beneficio que obtuvo.

L.B.: No, no, no, a lo largo de los años ha habido otros capitales que se han ido ingresando, pero ya le digo...la mecánica de funcionamiento de esta cuenta ha sido siempre una cuenta de la que no se ha retirado ningún recurso una vez que se aportaba y entraba en la cuenta y, en la que siempre el dinero se invertía fundamentalmente en bolsa, principalmente en bolsa española y en algún caso dependiendo de la evolución de los tipos de intereses en bonos de banca internacional de desarrollo o del banco que correspondiese.

MAGISTRADO: Bien pues, en la medida que usted pueda recordar, le rogaría si puede hacer memoria que nos dijera parte de las inversiones en bolsa que van nutriendo la cuenta, si recuerda qué otros capítulos han supuesto ingresos de capital en la cuenta, a parte de este primero que nos ha dicho, de los 80 millones de pesetas.

L.B.: A mí me gustaría... desde el año 1988 y 1992, en el que yo entro en contacto con unas personas desde el año 85, que era uno de los representantes de la European Democratic Union en Viena que era donde tenían la sede, y en esas reuniones conocí a una persona que se llamaba Eduard [apellido ininteligible] y era el representante del partido... un partido de Liechtenstein, que se llamaba Liechtenstein [ininteligible] o algo así. Esa persona que asistía a las reuniones hablaba algo de español, tenía rasgos de... parecía más español que de Liechtenstein por carácter, se trasladó en

algunas ocasiones a España y me propuso la posibilidad de participar en un negocio que estaban montando con una sociedad vendiendo productos fundamentalmente que se llamaba ROYAL [ininteligible] PROPERTIES, entonces me presentó a su socio que se llamaba Peter [apellido ininteligible] y al ingeniero, el ingeniero que había descubierto por decirlo de alguna forma, la fórmula del producto que se dedicaba al proceso de fabricación...nos invitó, nos invitó porque yo fui acompañado de un ingeniero de caminos, a un viaje a la antigua Yugoslavia, estuvimos en Croacia, volamos a Zagreb, y estuvimos visitando, distintos...en fin carreteras y distintas explotaciones agrícolas donde se nos hizo una demostración de cómo funcionaba el producto. El producto en definitiva era un producto químico que actuaba sobre terrenos, creo recordar que eran arcillosos que permitían la solidificación del terreno sin necesidad de aplicar capas de balastro, en fin de asfalto ni nada por el estilo, con una aplicación fundamentalmente, pues para fincas, caminos de...abrir caminos de tierra y todo este tipo de cosas. Ellos pensaban que esto podría tener utilidad en España, y en fin yo lo que pude decirles es que por el tipo de producto que era... bueno, vimos la demostración, yo me fui acompañado por un ingeniero de caminos español que trabajaba en [ininteligible], que es un Instituto de experimentación en tema de obras públicas...se llamaba "Salitre"... "Salite"... algo así de apellido y... nos enseñaron todo lo que se había hecho con este tipo de producto...en definitiva, querían que me ocupase de la distribución para España e Iberoamérica de este producto, pero yo les dije que en España no tenía ningún sentido, el nivel de desarrollo en España era distinto al de esos países y que no le veía posibilidades de aplicación en España, pero que sin embargo, en Argentina, país al que yo durante el año 1988, pues estuve yendo y viniendo con mucha frecuencia, y en Brasil exactamente igual, me parecía que era el... digamos el siguiente potencia [ininteligible]. Me pedían unos contactos de mi época trabajando en Argentina, trabajando no participando en el capital de ninguna propiedad y los puse en marcha, nos quedamos con la distribución y eso mientras duró, duró y luego estuvimos durante cuatro años... lo que percibíamos era una comisión de éxito y por ese concepto, yo creo que debimos ingresar algo así, como unos 150 millones de pesetas.

MAGISTRADO: ¿Colectivamente, o usted solo?

L.B.: No, no, personalmente.

MAGISTRADO: Usted personalmente...

L.B.: Cuando digo hablamos si se me ocurre tantear el plural es porque yo tenía soporte, soporte en Argentina con una persona que me ayudaba en estos temas y que lógicamente cobraba una cantidad por estar a mis servicios... [ininteligible]

MAGISTRADO: ¿En estos 150 millones aproximadamente que dice usted pasan a nutrir también la cuenta del Dresdner Bank?

L.B.: Esos 150 millones se ingresan también... no sé ya si es en Dresdner exclusivamente o si en ese momento está abierto la del BSI. En cualquier caso, entran las únicas cuentas que tengo...

MAGISTRADO: Bien, ¿recuerda alguna otra operación similar, o de otras características pero que supusiera también un ingreso en las cuentas de Suiza?

L.B.: En el año... sigo la evolución [ininteligible] en el año 89 – 92, a través de un grupo norteamericano, nos ofrecen la posibilidad – y se llega a constituir la sociedad realmente aquí en España – de comercializar, voy a llamarlo... una silla novedosa, algo completamente distinto y que no existía en el mercado, por no extenderme en este tipo de producto que era, pues mejor le [ininteligible] pero era algo realmente novedoso que no existía en el mercado español. Se constituyó una sociedad... constituimos una sociedad en España que se llamaba LÍNEA COSTA...

MAGISTRADO: ¿Se llamaba perdón?

L.B.: LÍNEA COSTA

MAGISTRADO: LÍNEA COSTA. ¿Y quien constituía esa sociedad?

L.B.: Pues una serie de inversores españoles...

MAGISTRADO: ¿Y quiere usted identificar algún otro o recuerda el nombre de alguna otra persona o no quiere tampoco identificar a nadie más?

L.B.: Recuerdo, pero son datos de registro y prefiero no dar ningún nombre ¿no? Lo digo porque son personas que no tienen nada que ver con la causa y prefiero... y no quiero que quede constancia de ningún nombre que haya salido de mí, ¿no?

MAGISTRADO: Bien, puede continuar.

L.B.: Entonces, como consecuencia de esto hacemos un proyecto, estudiamos comercialmente el tema porque nos estábamos planteando la posibilidad de fabricar aquí, ¿no? Entonces una de las personas de la compañía se pone en contacto con fabricantes de aluminio, de plásticos y tal para poder, en definitiva, establecer cuáles serían los costes de fabricación del producto en España. Eso no se concreta, nosotros teníamos la opción... no se concreta es que se toma la decisión de que a pesar de que se había llegado a comprar algún material para la fabricación del producto, no es viable, que ese tema se encierra en pérdidas, pero como existía una opción de ese grupo norteamericano para la distribución [...]

MAGISTRADO: Sí puede continuar, puede continuar...

L.B.: [...] para la distribución de ese producto en Europa, aprovechando un viaje en el año 93 me parece que es a China, entro en contacto con un grupo que puede fabricar la "silla" con garantías porque [ininteligible]... plástico y lo que hacemos en definitiva es que le cedo los derechos, no estamos hablando de una factura pero le cedo los derechos, con lo cual se quedan ellos con la explotación para Europa de ese producto y en ese momento, quiero recordar, que ingreso en torno a los 15 millones de pesetas...

MAGISTRADO: ¿Por cesión de derechos? Y la gente o la sociedad a la que cede esos derechos, el nombre, ¿lo recuerda?

L.B.: La que recibe los derechos... era una sociedad china, no recuerdo el nombre.

MAGISTRADO: Bien, y recibe unos 15 millones de pesetas dice usted... Bien puede seguir cronológicamente si recuerda otras operaciones...

L.B.: Yo sé que en ese periodo también, a parte de las operaciones en bolsa del año 87 y 88 que se hacen...claro, que hago a título personal, las hago también a través de una sociedad que se llama ACESA, no la concesionaria de autopistas que luego se convierte en ABERTIS, sino través de ACESA que era una sociedad que se llamaba ACCIÓN EDITORIAL. ACCIÓN EDITORIAL es una sociedad que hizo alguna pequeña publicación que no sé si la hice con esa...[ininteligible] porque tuvimos una publicación que se llamaba PUNTO Y COMA y, no sé si ACCIÓN EDITORIAL fue la que la editó o no, pero en cualquier caso hice alguna cosa, pero vamos, una sociedad que yo mismo utilicé para inversiones en bolsa con el mismo criterio que he explicado antes, que es operaciones de crédito al mercado. En lugar de comprar a título personal, compraba a nombre de la sociedad y las plusvalías las generaba la sociedad. Con eso ya hemos hecho un recorrido de unos 20 millones de pesetas en estos años.

MAGISTRADO: ¿Dinero que también pasó a integrar la cuenta de Dresdner Bank?

L.B.: [ininteligible] pasa a ingresar esas cuentas.

MAGISTRADO: Bien, pues puede continuar si recuerda alguna otra operación...

L.B.: En el periodo comprendido, ah no, en el periodo comprendido, no. En 1991 y en 1994, un grupo que se llama [fonético: NEBULAN CORPORATION] a través de un conocido me encarga dos operaciones muy concretas, una es gestionar para ese grupo, había un grupo de inversores con capacidad económica suficiente, la compra de... la opción de gestionar la opción de compra sobre el 15% de un banco que se llamaba EUROBANK en Puerto Rico... esas gestiones las hago, consigo la opción de compra y percibo aproximadamente en torno al millón de dólares (1.000.000 \$), 900.000 \$, novecientos y pico mil...

MAGISTRADO: ¿Se llegó a fraguar esa compra del banco? ¿Esa gestión fue...?



L.B.: La opción de compra se consiguió, ese grupo tuvo la opción de comprar, pero llegado el momento no... [ininteligible] no compró, vamos...

En el año 1994 para ese mismo grupo para "NEBULAN", gestioné la... intermedíe en la compra...tenía ya alguna experiencia de conocimiento del mercado - digamos agrícola - por los años en los que estuve en Argentina donde había estudiado en profundidad este tema, tenía conocimientos de los precios de las exportaciones, sabía más o menos evaluar el ritmo de una explotación, en función del tipo de producto que tenían plantado y, me encarga el mismo grupo la gestión para la compra de una finca en el Chaco Paraguayo... una finca que tiene en ese momento - me parece que son - unas 2.500 hectáreas de regadío independientemente del tipo de cultivo... Esa finca era propiedad de una sociedad que se llamaba [ininteligible] era la propietaria de la finca. Esa operación sí se materializa y yo cobro 280.000 \$ por cerrar la operación.

MAGISTRADO: Bien, estamos en el año 94, puede seguir.

L.B.: Estamos en el año 94, bien en el año 95, en el periodo de 1995 hasta el 2005 [ininteligible]... incorporaré una certificación porque tengo solicitada más documentación... porque es que claro, tenga usted en cuenta el número de años que ha transcurrido, es difícil conseguir papeles y aportarlos, ¿no? Pero entre el 95 y el 2005, colaboro, por unas razones muy especiales, con un grupo que se llama CENTENARY, que es una empresa que se dedica al trending en comercio internacional de materias primas fundamentalmente, fundamentalmente allí en Argentina.

MAGISTRADO: El nombre es CENTENARY, CENTENARY con "c".

L.B.: Hay, en ese tema en concreto, [ininteligible] entre los años 1995 y 2005 se da la circunstancia de que la persona que me ofrece intervenir en ese tema pertenece al Consejo directivo del Grupo, es empresario agrícola además y él personalmente, no puede - digamos - figurar al mismo tiempo haciendo operaciones por su cuenta de trending, pero sí puede ofrecerle a la compañía una persona para que se dedique a estas funciones y - digamos - me vende a mí como la persona que puede dedicarse a hacer esas gestiones, ¿no?

MAGISTRADO: El nombre de esta persona, ¿lo puede aportar o lo quiere aportar?

L.B.: Esta persona es Patricio BEL.

MAGISTRADO: Bien, puede continuar.

L.B.: Empresario digo, por parte de abogado, como he dicho eso, esa empresa se dedica fundamentalmente al trading internacional en materias primas y yo creo que en esos cinco años, yo pude percibir aproximadamente... la parte que me correspondía a mí, en torno al millón doscientos mil dólares (1.200.000\$)

MAGISTRADO: ¿En esos cinco o en esos diez años?, porque me dijo usted antes del 95 al 2005.

L.B.: El periodo que he dicho, que es desde el 95 al 2005.

MAGISTRADO: O sea, en esos diez años percibiría usted aproximadamente...

L.B.: En torno al millón y medio de dólares (1.500.000\$)

MAGISTRADO: En todo caso, ¿usted no formó parte de los órganos de esta sociedad ni tuvo participaciones tampoco? Hizo funciones de intermediario, me dice, ¿no?

L.B.: Intermediación.

Magistrado: Bien, le permito que continúe si quiere...

L.B.: Luego, vamos a ver...a pesar de que los informes de la policía insisten en que yo no tengo ninguna vinculación con el mercado del arte, no es así. Yo tengo que decir una vez más, ya lo dije cuando declaré en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, tengo acreditados, si me permite que le diga, en el auto por el que se me imputaba que le había ocultado datos al Juez, porque la operación que yo había realizado era una operación irreal, porque yo recibo un crédito del banco que luego se devuelve y tal. En cualquier caso le traigo una carpetita en la que figuran algunas operaciones de

compra-venta de obras de arte, un cheque que me entrega el señor Naseiro por 60.000 € en un momento determinado...el señor Naseiro del que yo aprendí lo poco que sé de arte en estos momentos, pero es la persona con la que yo he hecho – alguna cosa la he hecho individualmente – pero es la persona con la que yo he hecho operaciones relacionadas con el mundo del arte. Entonces, en ese sentido le vendí en el año 84 nada más y nada menos, que aquí está la distribución de los cuadros, yo creo que estos cuadros – creo – deben estar en el Museo del Prado en estos momentos, hubo una operación de venta al Prado en el año 2004, de una parte importante de su colección, con lo cual no me extrañaría que estos cuadros, que yo no sabía lo que eran, pero que está claro que él sí sabía lo que eran, están en el Prado en estos momentos. Traigo la fotocopia del cheque de 60.000€ del Banco Popular firmado por Rosendo Naseiro de su cuenta en ese banco por el que me entrega 60.000€ y traigo el “vendido cuadro de Don Rosendo Naseiro a Luis Bárcenas” por 9.000€ por el cual...[ininteligible]... tal, tal, tal, tal, tal, tal... ¿no?

O sea, que yo he tenido una relación activa en el mundo del arte, es más [...]

MAGISTRADO: ¿Quiere dejar aportados esos documentos también en esta declaración?

L.B.: Sí, los he traído para eso...

[...] pero es más, en la documentación remitida por... a consecuencia de la comisión rogatoria, figura el informe porque yo cuento en una de mis visitas al banco... que tengo esta actividad... [ininteligible]... que soy un marchante de obras de arte, y que tengo esa actividad sin ninguna duda.

MAGISTRADO: Pero usted, ¿es capaz de identificar más operaciones individualizadas concretas como esta que nos ha descrito o tiene una cifra general de lo que ha podido generar por compra-ventas de obras de arte o...?

L.B.: No, es que ese cálculo no he llegado a hacerlo siquiera pero yo calculo que puedo haber ganado con los temas de obras de arte, si incluimos la operación [ininteligible]... porque esa es una operación declarada, en torno a los 500.000-600.000€...

MAGISTRADO: ¿Y tiene alguna otra documentación similar o al margen de esa que pueda aportar?

L.B.: Estoy intentando aportar más documentación.

MAGISTRADO: En este acto, en todo caso, no ¿verdad?

L.B.: En este acto no, ahora lo que sí le digo es que no figura activo declarado [ininteligible]...bueno había un informe de una agencia de investigación a la que recurren los bancos... y eso figura en el sumario... que a petición del banco hacen un informe, el informe está en alemán de – digamos – si es cierta o no esa actividad, la propia entidad investigadora concluye que efectivamente el Sr. Bárcenas, [ininteligible] tiene una actividad, dicen que relevante – yo no creo que era relevante – pero sí una actividad en el mundo del arte.

Es lo único que se produce, a parte de la percepción por obras de arte... [ininteligible], que no puedo concretar de forma precisa ¿no?

Y eso, que entre los años 2000 y 2009, yo he gestionado fondos que no son míos [ininteligible] por aproximadamente 6 millones de dólares (6.000.000\$) a inversores extranjeros no residentes...

MAGISTRADO: Dice que aproximadamente 6 millones de dólares...

L.B.: Aproximadamente 6 millones de dólares...

MAGISTRADO: Y las circunstancias en las que...

L.B.: Son fondos que gestiono desde el 2001 al 2009 y que yo recibo –salvo que – insisto, necesito información para poder completarlo, esos fondos los recibo entre el 2001 y el 2006... la percepción de los fondos, esto es...

MAGISTRADO: Cuando me dice, perdón, “gestiona”, ¿es que los gestiona en sus mismas cuentas que nos ha identificado anteriormente?

L.B.: Entra el dinero en mis cuentas y yo lo incorporo a mi cartera y en función de los criterios míos de inversión, con el mismo criterio invierto esos fondos.

MAGISTRADO: Bien, los titulares de ese dinero que recibe...

L.B.: Los titulares del dinero los desconozco... [ininteligible] a nadie, yo conozco a la persona que, que... porque es una persona con la que yo he tenido una relación de 25 años, nos conocemos profesionalmente, que hemos hecho bastantes negocios juntos y como consecuencia de esa relación de años, en un momento determinado... [ininteligible] y digamos... hacer operaciones de compra-venta de cosas... tema del que siempre he sido un apasionado y del que creo que tengo algún conocimiento y, le hablo de cosas concretas, entonces me pide que para determinados inversores extranjeros, no sé si de su país o de algún país vecino pues si estaría dispuesto a aceptar esos fondos, y yo me pongo a gestionar esos fondos...y de hecho los gestiono hasta el año 2009.

MAGISTRADO: Por ir por partes ¿quién es la persona que le habla de este asunto?

L.B: Es la persona de la que le he hablado antes

MAGISTRADO: Bien, y ¿usted tenía algún rédito, algún beneficio por la gestión de este patrimonio que no era suyo?

LB: Yo lógicamente obtenía un porcentaje de los beneficios que se obtenían como consecuencia de la gestión de la cartera

MAGISTRADO: ¿Cuál era ese porcentaje?

LB: Un 2%.

Magistrado Y esto, ¿lo suscribieron ustedes en algún documento, en algún contrato, en algún documento por escrito de este...?

LB: [ininteligible], toda la productividad del Sr. Bel, el Sr. Bel y yo teníamos una relación muy especial, de amistad, de confianza y salvo anotar – me imagino - en una libreta que él me había dado el dinero [ininteligible], yo no tengo conocimiento de dónde puedan estar los originales.

MAGISTRADO: ¿Tampoco se interesó usted en ningún momento por conocer esa identidad de los inversores?

LB: Para mí, el inversor era Patricio Bel

MAGISTRADO: ¿Y de qué forma le reenvía cuentas o le... repartía...?

LB: El dinero estaba incorporado en el fondo y emanaba de las rentabilidades conjuntas que se habían obtenido como consecuencia de la inversión de esos fondos. De hecho como... cuando surge lo de este tema y se liquida la Fundación SINEQUANON, ellos deciden retirar los fondos que habían aportado, con posterioridad a esa fecha, yo tengo que calcular los beneficios – digamos – que habían acumulado como consecuencia del tiempo que habían tenido esos fondos, y las inversiones, evidentemente si había operaciones en las que yo no había intervenido porque yo no he comprado las empresas, que en un momento determinado en algún momento tenían un coste medio de 8 euros, y cuando ellos entran, están a 20 evidentemente no cobran la diferencia [ininteligible].

En cualquier caso, todos estos fondos – insisto – se han reinvertido continuamente, o sea cuando surge este problema y esta gente pide que se le devuelva su dinero, el resto de los fondos nunca se han tocado, o sea la plusvalía que ha generado la compraventa de valores con los intereses o dinero que seguían transmitiendo las inversiones se reinvertían permanentemente, yo me he permitido hacer, si me permite usted lo tengo anotado aquí, un ejercicio de una cifra que es real, a la que he podido llegar, que es el patrimonio total que yo tenía en el exterior a 31-12 del 95 en España. Ese patrimonio en aquella fecha el 31-12-95, hasta el día ya – en esa fecha, no conocía al Sr. Correa, o lo acababa de conocer – ascendía a 600 millones de pesetas, en relación a una regla muy simple muy simple porque he tenido rentabilidades superiores ¿no?, a una tasa de un 10 por ciento anual a finales de [ininteligible, se mete ruido de fondo]. Insisto simplemente reinvertiendo ese capital y sin tener en

cuenta que esos 600 millones en el 95, probablemente en el 96, tal y como estaba la bolsa valían 700, no lo sé. Pero, es decir, que yo ya a finales del 2007 tenía 11 millones de euros y tengo que añadir, como figura en los informes que entre el 2007 y el 2010, se produce una plusvalía y beneficios que están declarados y que son los que han sido objeto de la declaración de la Agencia Tributaria por otros 11 millones de euros ¿no?, de ellos 8 generados en el 2007, es decir en 2007 yo tenía ya 19 millones de euros, 19 millones de euros en el 2007, ¿eh?

MAGISTRADO: Bien por terminar este apartado...

L.B: [Ininteligible] Insistimos, estamos hablando de un supuesto en el que se mantiene el valor nominal de la inversión, el valor nominal de la inversión es una cantidad que no se mantiene, que va en función de la evolución de la bolsa, y la bolsa tiene un tipo en el que en el 2007 que... en fin, los valores se sitúan donde se sitúan...

MAGISTRADO: Sí, usted ha hecho el cálculo y lo ha expuesto muy precisamente y como entiendo que es ilustrativo de un ejemplo de funcionamiento de la cuenta pues por eso se lo he dejado ilustrar, pero quiero que me diga si usted ha cifrado ese dos por ciento que percibía del beneficio de la gestión de fondos que no eran suyos y usted ha podido cifrar a cuánto ascendió globalmente durante los años que usted gestionó ese patrimonio ajeno.

LB: Aproximadamente en torno al... [se corta]

MAGISTRADO: Bien y ha mencionado usted asimismo en dos ocasiones a Patricio Bell, querría que me dijera de una manera más...

LB: Perdón, perdón creo que esa respuesta no la he contestado aún correctamente, dije que sí puedo cifrar yo el 2 por ciento...

MAGISTRADO: El 2% de lo que había supuesto en esos años en la gestión de patrimonio.

LB: Eso es incorrecto. No he hecho ese cálculo.

MAGISTRADO: No lo ha hecho.

LB: Yo he estado hablando de las cantidades que yo retorno a las personas que retiran de SINEQUANON unos fondos cuando surge todo este tema.

MAGISTRADO: No, le pregunto por el otro, pero si no ha hecho usted el cálculo, perfecto. Le hablaba de la persona de Patricio BEL, quería que nos fuera un poco más concreto para que nos especificara la manera en que entra en contacto con este señor, cómo lo conoce y qué tipo de relación mantiene con él.

LB: Yo a Patricio BEL lo conozco en el año 87 en un primer viaje que hago a Argentina, él es un empresario agrícola muy bien relacionado, yo vuelvo en el año 88 estoy [ininteligible] pasando largas temporadas allí, establecemos una amistad que se mantiene hasta el día de hoy. Es una persona muy bien relacionada en aquel país a nivel empresarial por la Fundación General Mediterránea y con determinadas personas de cargos importantes en la Administración. En cualquier caso, es una persona, que además era empresario agrícola que es uno de los motivos por lo que yo lo conozco, porque estuve muchos años haciendo un trabajo para una explotación agrícola y con el que establezco una relación de mutua confianza, simpatía y relación profesional, que hemos mantenido hasta ahora.

MAGISTRADO: Bien, lo identificó a este señor dentro de la sociedad CENTENARY, ¿verdad?

LB: Sí

MAGISTRADO: ¿Ocupaba cargo en esa sociedad o tenía...?

LB: Yo creo que en Argentina se llama gerente de dirección o algo así, responsable de administración, perteneciente al consejo de administración...

MAGISTRADO: Bien y por cerrar este primer capítulo, habló usted al principio de su declaración de que cuando pasa los fondos de la entidad PRIVATE BANK a



DRESDNER BANK, manifestaba usted que había tenido relación con el Dresdner por otros motivos ¿nos puede especificar cuáles eran esos motivos? ¿Por qué había tenido usted relación con Andrés Nerbaca aquella fecha en 1990?

LB: No, porque conocía a una persona que trabajaba en Dresdner Bank en Madrid en el palacete de la esquina de la Castellana con María de Molina y había sido compañero del colegio alemán de un amigo mío y fue él el que me presentó al agente [o: a la gente] del Dresdner. En todo caso si me preguntan por la dirección, no me acuerdo.

MAGISTRADO: ¿Y había usted realizado operaciones aquí en España con Dresdner Bank? El motivo era entonces un conocimiento personal, por lo que dice, amigo de un compañero...

LB: Me habían presentado a la entidad por alguien... [ininteligible]

MAGISTRADO: En todo caso en el periodo que usted ha mantenido las cuentas en Suiza, dado que tenemos documentado desde el año 2005, ¿recuerda usted cuál ha sido el saldo máximo de esas cuentas en todo este periodo temporal?

L.B: Yo creo que el saldo máximo que yo he podido haber tenido en esas cuentas, pero insisto, es que claro las cosas, a mí lo que me preocupa es el tema mediático, porque aquí da la impresión de... claro yo no tengo la culpa de que en el 2007 la bolsa estuviese donde estuvo, yo no vendí ¿eh? y como consecuencia de eso ahora esta donde está.

MAGISTRADO: Bueno pues si le preocupa el tema mediáticos, está usted en su libertad de contestar o no

LB: No, no

MAGISTRADO: Pero la pregunta no se la hago evidentemente por el tema mediático sino porque interesa para el procedimiento o a mí por lo menos me interesa conocer y

si usted lo quiere manifestar es libre de hacerlo. [Se solapan las voces del magistrado y del Sr. Bárcenas]

LB: [Ininteligible] He tenido cantidades parecidas en las dos entidades, quizá un poco menos en Lombard, pero prácticamente en las dos entidades. He tenido aproximadamente más o menos el 50 por ciento de los recursos en cada entidad, pero insisto. Ha quedado claro, en el 2007 tenemos la mala fortuna de estar cogiendo un año donde la bolsa está en el pico y tal, si eso lo cogemos en el 2008 después del batacazo que se pega la bolsa, y en el 2009 peor y en el 2010 peor, en cualquier caso lo importante es que yo no muevo los fondos y no hago ninguna operación.

MAGISTRADO: Bueno pero el volumen de fondos en una y otra cuenta dice que era similar en los mismos periodos

LB: Debería haber en total en torno a los 38 en total.

MAGISTRADO: En torno a los 38 millones de euros, me está diciendo. Bien pero como la cuenta va cambiando de numeración en el 2001, 02 de febrero 2001, hay una nueva numeración – 8005540 – y posteriormente en el 2005 cuando pasa a nombre de la Fundación SINEQUANON otra nueva numeración – 8401489 – el motivo de esos cambios de numeración, ¿lo puede explicar?

LB: Es operativa bancaria interna.

Magistrado: Es operativa bancaria interna.

LB: Yo no tengo ni idea.

MAGISTRADO: Bien, ha relacionado usted pero a mí no me ha quedado suficientemente claro por qué en un momento determinado en el año 2005 pasa a titularizarse las cuentas a nombre de la Fundación SINEQUANOM y ha explicado usted que estas cosas se hacen así...

LB: No, yo no lo he explicado, a lo mejor no lo he dicho. En el año 2004, [ininteligible] gestionaba fondos de terceros, era una cantidad muy pequeña con relación al patrimonio mío propio porque el resto era absolutamente mío, y en el año 2004 en el mes de mayo yo tomo posesión como senador y teniendo en cuenta que hay una figura [ininteligible], que es muy fácil utilizar a una persona que tiene condición por riesgo político, me parece una insensatez y me convence además – digamos – mi socio, que es una insensatez mantener esa cuenta a mi nombre personal.

MAGISTRADO: Su socio, ¿quién era?

LB: Mi socio es la persona que aportaba el resto de los fondos.

MAGISTRADO: Patricio Bel.

LB: Eso es.

MAGISTRADO: [Asiente]

LB: Entonces tomo una decisión, me asesoro con el Banco, y tomo una decisión de constituir una fundación, me dan a elegir entre una fundación de Liechtenstein o fundación panameña, [ininteligible], constituimos una fundación panameña.

MAGISTRADO: Ya, y perdone, a eso iba, ¿y por qué una fundación en Panamá y quién le da la idea de que sea así?

LB: El propio Banco

MAGISTRADO: ¿Alguna persona en concreto dentro del banco, los servicios...?

LB: Eso no lo recuerdo ya, pero es el propio Banco el que me informa de esto, porque yo le explico que acabo de entrar en política y en las pocas participaciones que tenía en sociedades españolas, las he liquidado porque no quiero tener ningún problema desde el momento, en que cuando haga la declaración de bienes al Senado, en la que no podía tener cuentas en el extranjero, lógicamente, cuando hago la declaración de

bienes al Senado quiero tener lo más claro posible mi situación patrimonial y económica, ¿no? Y lo que me preocupaba estando en estos momentos habiendo estado en política, era tener una cuenta a mi nombre. Entonces me ofrecieron la posibilidad de constituir una sociedad y la fórmula más razonable era hacerlo una fundación, ¿no?

MAGISTRADO: Entonces entiendo que el objetivo era ocultar la titularidad suya de la cuenta, ¿no?

LB: No, en ningún caso.

MAGISTRADO: No, como dice que le preocupaba tener una cuenta a su nombre dado que pasaba a la política, ¿tenía usted intención de ocultar esa cuenta?

LB: En absoluto, es que es mucho más sencillo el comunicar una cuenta con el listado este que hemos visto que compraron las autoridades alemanas donde figuran desde D. Emilio Botín hasta 18 personas más, es mucho más sencillo si son personas físicas, que si son sociedades o son fundaciones, pero al final el "owner" [propietario] de la sociedad siempre he sido yo, y a los efectos del banco, la persona que daba las órdenes siempre he sido yo, salvo un periodo temporal muy concreto y muy reducido de un año o año y medio.

MAGISTRADO: Bien en todo caso, el acudir a una fundación en Panamá dice que se lo ofrece el BANCO, se lo ofrece en comparativa con una en Liechtenstein y usted opta por la de Panamá, ¿no?

LB: Eso es.

MAGISTRADO: La opción de optar por la de Panamá tenía alguna ventaja de tipo organizativo, fiscal

LB: No lo recuerdo. Me hacen el ofrecimiento, me dicen cuál es la fórmula...

MAGISTRADO: Y la Sociedad Impala Limited, ¿la conocía usted?

LB: No.

MAGISTRADO: ¿Y por qué se pone a la sociedad como representante de la fundación?

LB: No me haga mucho caso, pero creo que eso funciona así, cualquier palco en el exterior crea sus propias estructuras y tiene sus propias sociedades y cuando constituyen una fundación utiliza...en fin creo también que hay otra... está FAVONA, y está IMPALA, me parece que es, una está en...

MAGISTRADO: Por IMPALA le he preguntado

LB: [Ininteligible] en las Antillas, no sé si holandesas o en las Bermudas, no tengo ni idea, no sé si es el instrumento para crear el consejo de la fundación, los patronos de la fundación y para, en definitiva, poder dar las órdenes que se han de transmitir, pero repito, no ha habido nunca ningún intento de ocultar...

MAGISTRADO: Bueno pero entonces vuelvo a lo mismo, ¿con qué persona del banco habla usted para diseñar esta estructura, la fundación en Panamá, la entidad FAVONA la entidad IMPALA LIMITED?

LB: Probablemente pero no lo recuerdo con alguno de los asesores jurídicos del banco...

MAGISTRADO: ¿Y recuerda con quién? ¿Quiénes han sido sus asesores jurídicos en el banco?

LB: No recuerdo el nombre de ninguno de ellos.

MAGISTRADO: En todo caso, ¿eran personas distintas a los gestores de la cuenta que aparecen identificados?

LB: [Ininteligible]

MAGISTRADO: ¿Y usted consultó esta estructura con algún asesor fiscal en España o en el Extranjero o con algún asesor jurídico en España o en el Extranjero?

LB: Nada.

MAGISTRADO: ¿Puede decir que fue entonces decisión suya la constitución de la sociedad o la utilización de la Fundación en Panamá?

LB: Sí, creo que sí.

MAGISTRADO: Bien en la cuenta – si no me equivoco – del Dresdner Bank, de la Fundación SINEQUANON no existen transferencias de fondos al exterior hasta el año 2009, ¿verdad?

LB: Eso es.

MAGISTRADO: Y el motivo de que se produzcan a partir del año 2009 aunque creo que usted ya ha dado alguna explicación al respecto, pero, ¿me lo puede volver a decir?

LB: Son unas salidas muy limitadas pero son los fondos que se habían aportado por parte de esas personas no residentes que cuando surge el problema este en España, deciden recuperar sus inversiones.

MAGISTRADO: Entonces, todas las transferencias que aparecen hechas fuera de la cuenta desde el año 2009 es de dinero de los inversores... que no son usted.

LB: No salvo una, salvo la transferencia a BRIXCO, la transferencia a BRIXCO no es un retorno de...

MAGISTRADO: Pues explíqueme de estas tres transferencias – vamos a ver – la de BRIXCO que menciona usted, que son dos millones de euros si no me equivoco a BRIXCO SA, fechas: 1 de abril 2009 y 6 de mayo 2009, ¿verdad?

LB: La de BRIXCO es un préstamo que le hago yo a BRIXCO.

MAGISTRADO: Pues explique, ¿qué relación tiene con BRIXCO en aquella fecha?

LB: La relación que tengo con BRIXCO es ninguna. Yo tengo una relación personal desde hace muchísimos años con Ángel SANCHÍS, tesorero del partido, persona por la que yo llego al partido en el año...1982, y que no es una persona a la que viese de vez en cuando, es una persona con la que me veía con mucha frecuencia. Entonces, no sé si es en el año 88, [ininteligible] me planteó que tenía problemas de liquidez.

MAGISTRADO: ¿En el año?, perdón. 2008.

LB: 2008, perdón. En el año 2008 me planteó que tenía algún problema de liquidez en la compañía como consecuencia de [ininteligible] que había habido algún problema con la explotación de [ininteligible] de no sé qué historias y la producción se había estropeado, y que tenía un problema de liquidez importante y yo me ofrecí a prestarle los 3 millones de euros.

MAGISTRADO: ¿Son 3 millones de euros? ¿Son todos a la sociedad Brixco? ¿No se envía un millón a la sociedad P.T. BEX BURSATIL?

LB: P.T. BEX no tiene nada que ver, esa son las sociedades a las que se nos dijo...

MAGISTRADO: Entonces vamos por partes por no liarnos, ¿BRIXCO son 3 millones de euros?

LB: Creo recordar son 3 millones de euros.

MAGISTRADO: ¿Y en qué condiciones pactan ustedes este préstamo?

LB: Pues se firmó un documento con un periodo de carencia, con unas tasas de interés determinadas referenciadas al [ininteligible] y un periodo de amortización.

MAGISTRADO: ¿Tiene usted copia de este contrato, de ese documento?

LB: La tengo que tener, pero tengo que autorizarla.

MAGISTRADO: ¿Y lo firmó con el Sr. Ángel SANCHIS o con alguna otra persona por parte de BRIXCO?

LB: No, yo lo firmo con Ángel SANCHÍS.

MAGISTRADO: En todo caso, ¿usted si aparece como firmante en este documento?

LB: Sí.

MAGISTRADO: ¿Se le devolvió la cantidad de ese préstamo?

LB: No, la amortización del crédito, por eso, tenía un periodo de carencia [ininteligible]

MAGISTRADO: Mire, hay otras salidas, una de ellas 1 millón de euros el 26 de marzo de 2009 a la sociedad P.T. BEX BURSATIL, SOCIEDAD DE BOLSA.

LB: [ininteligible] Si eso, [ininteligible] no sé tampoco lo que es, pero son las sociedades a las que se me dijo que tenía que..

MAGISTRADO: La otra, LIDMEL, por concretarlo, 500.000€ con fecha 2 de junio 2009, 9 de junio 2009, son las sociedades a las que se le dijo que...

LB: A las que se me dijo que había que reintegrar el dinero de las personas que lo habían depositado en su momento.

MAGISTRADO: ¿Se lo dijo Patricio Bel o alguna otra persona?

LB: En realidad no sé que decir, Patricio Bel es la persona que da la instrucción, aunque no me la da a mí directamente, aunque luego yo tengo que confirmársela al banco.



MAGISTRADO: ¿Usted comentó a los gestores que tenía en el banco esta circunstancia, de que debía restituir fondos a otros inversores que también estaban en la cuenta?

LB: No, [ininteligible] evidentemente que íbamos a retirar fondos en general, e incluso de lo que hablamos era de la posibilidad de – porque también es cierto que en ese momento estábamos planteando la posibilidad de diversificar las inversiones y no dedicarme exclusivamente al tema de la gestión de la cartera de valores sino de invertir en las agrícolas, ¿no? Y con ellos, hablé de eso en concreto.

MAGISTRADO: Bien, se lo digo porque habrá visto usted – me imagino, si no, se lo exhibo – hay un documento en la argumentación remitida por la autoridad judicial suiza, en concreto es en el Tomo 25.1 del ramo separado de Suiza, el MTC01964 y aparece una carta del 9 de marzo de 2009 dirigida a la “Estimada Ágata”, quiero que la lea usted y me diga si usted suscribió este documento o esa carta es suya.

LB: Debe ser mía.

MAGISTRADO: ¿Debe ser, o lo es, o no lo recuerda?

LB: Pues no lo sé.

MAGISTRADO: ¿Pero eran habituales sus comunicaciones por escrito a la Sra. Ágata?

LB: Yo normalmente mis comunicaciones eran siempre verbales y en algún caso por correo electrónico, pero en este caso en concreto no sé, además como es una fotocopia... pero podría ser.

MAGISTRADO: Vamos a ver, ¿en su memoria encaja el haber enviado esta carta o no tiene ahora el recuerdo en memoria, y ahora al ver el documento...?

LB: No, sí, el texto me cuadra con las decisiones que se toman, si es que eso le vale como conclusión.

MAGISTRADO: Lo que le pregunto es si ahora leyendo el texto y viendo el documento en sí, aunque se trate de una fotocopia, recuerda Vd. si esa carta la escribió usted y de qué forma se la hizo llegar.

LB: Puede ser. La letra no es exactamente como la mía, pero podría ser.

MAGISTRADO: ¿Aparece su firma en el documento?

LB: Aparece mi firma.

MAGISTRADO: ¿Es su firma?

LB: Sí, es mi firma, dice carta original dada por ... lleva un nombre aquí abajo ... no lo recuerdo, yo firmé, no sé si el texto lo hice yo, o simplemente me limité a firmarlo.

MAGISTRADO: ¿Y recuerda usted dónde se firmó, dónde escribió esta carta?

LB: Me imagino que en Madrid, porque viene la fecha [ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Y recuerda usted a quién se la dio para qué se la hiciera llegar? ¿O qué forma se dio para que se hiciera llegar al banco?

LB: Yo me imagino que esta carta se la debí entregar o al Sr. SANCHÍS o al Sr. YÁÑEZ.

MAGISTRADO: ¿Y se la hizo llegar, dice usted que puede ser que se la hubieran escrito y usted se limitara a firmar?

LB: Puede ser.

MAGISTRADO: Bueno, yo lo que le ruego es que me conteste si quiere, y si no ...

LB: No es que digo que podría ser, es que no tengo yo la certeza de haber escrito esa carta, lo mismo que le he dicho, que la firma sí, pero no tengo la certeza ...

MAGISTRADO: ¿Cuántas veces se comunicó usted por escrito con la Sra. Ágata?

LB: Yo creo que si me he comunicado por escrito, habrá sido una vez, esa vez, porque es que la comunicación por escrito no existía...

MAGISTRADO: Eran habitualmente orales, comunicaciones verbales, ¿verdad?

LB: Cierto, fundamentalmente cuando ella se desplazaba a España...

MAGISTRADO: ¿Tampoco había comunicaciones por correo electrónico? Por ponerle un ejemplo.

LB: Podría ser que haya habido alguna, por algún dato, no lo sé.

MAGISTRADO: Por un documento que usted haya firmado, entonces, ¿Sólo hubo una ocasión en la que se comunicó con la Sra. STIMOLI, por medio de documento escrito como el que le estoy exhibiendo?

LB: Yo entiendo que sí, que debe ser solamente ese.

MAGISTRADO: Bien, y volviendo a preguntarle y tratándose de una única ocasión en la que da este tipo de orden ¿no recuerda usted o no es capaz de recordar si esta carta la escribió usted o no?

LB: Probablemente la escribiera yo si eso le deja más tranquilo, pero no recuerdo haber escrito...

MAGISTRADO: No, si no es un problema de tranquilidad, si yo lo que quiero es que me diga usted si lo recuerda, y si no lo recuerda lo hago constar.

LB: Reconozco la firma y le estoy diciendo que el texto de la carta puede ser que se me pasase y yo lo firmase únicamente. En aquella época, probablemente es que ni yo hablaba con el banco, con lo cual los términos en los que había que recoger el texto de la carta pues probablemente, se los debieron de decir alguien.

MAGISTRADO: ¿Y dice usted que no recuerda si se entregó a través del Sr. Ángel SANCHÍS al que ya ha mencionado, o del Sr. Iván YÁÑEZ?

LB: El Sr. Yáñez, pero no sé si se lo hicieron por correo o por fax.

MAGISTRADO: El Sr. Yáñez o Iván Yáñez aparece documentado en las actuaciones, ¿nos puede explicar de qué manera le conoce o qué relación tiene con él?

LB: Yo al Sr. Yáñez le conozco desde hace tiempo, pero vamos, pero fundamentalmente la persona a la que conocí mucho y fue un buen amigo mío era su padre y, a través del padre conocí al hijo, y el hijo ha sido un gestor profesional, yo creo que brillante con una carrera profesional muy buena en Cajamadrid, en Deutsche Bank, luego en la Caixa, siempre ligado al tema de gestión de valores, bien de particulares, o bien incluso como pasó en la Caixa, en las participaciones que [ininteligible] y, que en un momento determinado, decide independizarse y crea una sociedad que se llama VALORICA. Esa sociedad en un momento determinado la liquida [ininteligible] con dos socios, la liquidan porque no consiguen tener la masa crítica de fondos suficientes para que sea rentable como negocio, y tiene un periodo – digamos – sabático de casi un año, en el que yo le pido que le dé continuidad a algo que yo le había encargado antes. Es que realmente él da instrucciones de compraventa de títulos [ininteligible] al banco, durante un periodo muy corto, porque el mes de noviembre del 2010, Javier Botín le llama y le pide que se incorpore para explotar una Sicav [ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Entonces durante qué periodo se va usted a los servicios del Sr. Iván YÁÑEZ?

LB: Pues realmente desde febrero-marzo de 2009, yo diría que hasta noviembre de 2010 porque en enero de 2011 creo recordar que él ya se incorpora con Javier Botín en su grupo empresarial.

MAGISTRADO: Posteriormente en el tiempo, ¿ha dispuesto de sus servicios después de 2010?

LB: Posteriormente, no.

MAGISTRADO: ¿Y hubo algún otro poder, corrija me si me equivoco, de fecha posterior, en el año 2012?

LB: No sé si como consecuencia de los poderes que se hicieron en su momento, revocaciones o no revocaciones, si se ha realizado algún cambio en poderes, pero lo que es actividad profesional [ininteligible] teníamos un acuerdo de retribución por su trabajo, que no se ha efectuado en los términos que se tenía que haber efectuado porque él dejó de prestar sus servicios [ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Sería en noviembre de 2010 cuando – entiende usted – que finalizan los servicios que a usted le presta este señor?

LB: En cuanto a poder gestionar mi cartera de datos, que yo no me ocupaba de ese aspecto y se ocupa él profesionalmente hablando.

MAGISTRADO: Hábleme si lo quiere usted... en qué términos pactan ustedes las retribuciones de ese señor que me ha dicho, que no sé si llega a culminar, bueno, ¿en qué términos pactan ustedes...?

LB: Quiero recordar que pactamos en un 2% anual del patrimonio neto generado durante un periodo de cinco años.

MAGISTRADO: ¿Se firmó un documento por escrito de esta colaboración o gestión?

LB: Sí.

MAGISTRADO: ¿Lo tiene usted? ¿Tiene copia usted de ese documento?

LB: No lo tengo.

MAGISTRADO: ¿Se firmó entre usted y el Sr. YÁÑEZ, o por parte del algún representante o apoderado?

LB: [Ininteligible]

MAGISTRADO: ¿Y dice que no se ha llegado – por salir antes del periodo estipulado – no se ha llegado a liquidar las retribuciones del Sr. YÁÑEZ o se han liquidado en parte?

LB: No, por terminar el mandato con anterioridad, digamos que tengo un saldo a mi favor en estos momentos.

MAGISTRADO: Que está pendiente de..

LB: Está pendiente de liquidar.

MAGISTRADO: Y bien, la pregunta de por qué usted hasta el 2009 hace una gestión personal y desde febrero o marzo de 2009 acude al Sr. YÁÑEZ, - se la tengo que hacer – tampoco me ha quedado claro.

LB: No, pues simplemente porque desde el momento que empieza el caso Gürtel, tengo la cabeza para cualquier cosa menos para estar pendiente de inversiones bursátiles. Por otra parte, me preocupa la relación con procedimientos en España que no guarda ninguna relación con Suiza, ni ningún vínculo que relacione ni al Sr. Correa ni a la sociedades que aparecen en las comisiones rogatorias con mi sociedad, me preocupa el tener yo relación directa con las sociedades y por eso le pido al Señor YÁÑEZ que asuma – digamos – esa labor.

MAGISTRADO: ¿Y el documento recuerda la fecha en la que lo firman? ¿Sería – dice usted – febrero de 2009? ¿O no lo sabe?

LB: No sé.

MAGISTRADO: Y ha mencionado usted que a quien conocía realmente era a su padre, ¿de qué le conocía, al padre?

LB: Compañero mío de trabajo durante muchos años

MAGISTRADO: De trabajo, ¿en dónde?

LB: En el Partido Popular.

MAGISTRADO: ¿Y qué cargo, qué representación tenía este señor en el Partido Popular? Bueno, ¿Cómo se llamaba el padre?

LB: Francisco.

MAGISTRADO: ¿Y qué puesto tenía en el partido?

LB: Pues era un asesor del partido, en la dirección. Estuvo vinculado también al área económica en una primera fase [ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Y el Sr. Yáñez tenía capacidad para tomar decisiones por sí solo, en cuanto a la gestión, o transmitía las órdenes que usted le daba? En cuanto a la gestión de las cuentas...

LB: No, en cuanto a la gestión durante el tiempo...

MAGISTRADO: Durante el tiempo en el que estuvo, lógicamente.

LB: [Ininteligible]

MAGISTRADO: ¿Y era habitual que usted le decía en qué operaciones concretas debía formalizarse de inversión o de desinversión o era el señor YÁÑEZ el que lo hacía?

LB: Durante ese periodo yo me desentendí totalmente de la gestión de esos fondos.

MAGISTRADO: El poder que se entrega al Sr. Yáñez el 9 de marzo de 2009, entiendo que es precisamente para la gestión de la cuenta, ¿verdad?

LB: Sí, supongo que sí.

MAGISTRADO: Y en cuanto al recorrido de su cuenta, la razón, tampoco la he entendido suficientemente, de transferir fondos de la cuenta a una nueva sociedad que aparece y que está constituida, si no me equivoco en el año 2008, que es TESEDUL, S.A., ¿nos lo puede explicar o si lo ha explicado disculpe y lo vuelve a reiterar porque no lo he entendido?

LB: Como le he dicho, cuando surge el caso Gürtel, determinados inversores que crean impuestos y dinero en SINEQUANON se lo quieren llevar y lo quieren retirar. Como consecuencia de la retirada de esos fondos, yo pienso que es mejor tener una sociedad que es absolutamente mía donde el dinero es mío exclusivamente y no mantener una estructura [ininteligible]. Es un tema de claridad para mí, ¿no?

MAGISTRADO: ¿Y quién le da el nombre de la sociedad? ¿TESEDUL? ¿Le habla de ella?

LB: Patricio.

MAGISTRADO: Y las personas que aparecen en la escritura de constitución de esta sociedad, ¿usted las conoce?

LB: No, creo que la sociedad se constituye en el 88, creo que hay una señora [ininteligible]



MAGISTRADO: En el 2008, ¿verdad?

LB: En el 2008. [Ininteligible]

MAGISTRADO: Y el porqué se hace en Uruguay, ¿sabe usted la vinculación con Uruguay? ¿Sabe usted por qué es allí?

LB: En Uruguay no lo sé, se podría haber hecho en Panamá o en Liechtenstein.

MAGISTRADO: O en España también, pero acude usted a Uruguay.

LB: Probablemente se hizo en Uruguay por la proximidad de Argentina a Uruguay, dado que el señor Bel vive en Argentina y nos sería más fácil.

MAGISTRADO: Y el asesoramiento en este caso únicamente es por parte del Sr. Bel. ¿No se asesoró usted de ninguna otra persona?

LB: No.

MAGISTRADO: El cierre por tanto de la cuenta bancaria por parte de la Fundación SINEQUANON y el pase a la sociedad de TESEDUL, tiene el único motivo que usted nos ha dicho ya varias veces, que es la irrupción del que usted denomina CASO GURTEL y la necesidad de repercutir a los inversores que no eran usted el dinero que les pertenecía.

L.B: Sí, estaba en una estructura, en una sociedad que era exclusivamente mía, eran mis fondos.

MAGISTRADO: Bien, hay una serie de transferencias de las cuentas de la Fundación SINEQUANON, se las voy a relacionar. Quiero que me diga si las recuerda por las fechas y en qué concepto se hicieron y qué destino tenían.

L.B: ¿Transferencias hechas por mí o recibidas?

MAGISTRADO: Si no me equivoco son transferencias que se mandan desde la cuenta de la Fundación SINEQUANON a otras cuentas. Hay una transferencia de 11 de agosto del 2008 por importe de 15.628,15 euros

LETRADO: Con la venia, Señoría, por aclarar, no por otra cosa. Son ingresos en la cuenta.

MAGISTRADO: Se lo agradezco al Sr. Letrado. Transferencias recibidas en la cuenta, la de 15.628,15€ del 11 de agosto de 2008.

LB: No recuerdo, porque en base [ininteligible] son unas cantidades pequeñas que no recuerdo por ese concepto [ininteligible].

MAGISTRADO: Bueno, por repasarlas todas, 27 de junio de 2006 por importe de 40.000€, ¿la recuerda usted? Tampoco. De 16 de noviembre de 2006 por importe de 30.000€, tampoco. De 23 de mayo 2007, por importe de 25.000€, tampoco. Y de 31 de julio 2007, por importe de 20.000€, tampoco.

LB: Tampoco, creo que puede ser, pero no tengo la certeza un préstamo que la había hecho a una persona en un momento determinado y me lo devolvió, [ininteligible] y creo que puede ser.

MAGISTRADO: Generalmente, a través de todas estas entregas y ¿a qué persona le hizo ese préstamo? Si lo quiere identificar.

LB: Si me lo permite, no está en la causa, es que creo que puede ser pero no tengo la certeza...

MAGISTRADO: Bueno pues, cuando quiera usted lo puede contestar, yo si le tengo que decir que dado que estas cantidades están documentadas en las actuaciones y hay interés al menos en la instrucción en conocer la procedencia de estas transferencias, si usted quiere manifestar la persona a la que cree que puede deberse esos ingresos, yo se lo pregunto porque hay interés para la causa, si no lo quiere manifestar me lo dice usted y ya está.

LB, Yo lo que le digo, suponiendo que sea eso, que tendría yo que confirmar esas cantidades, una persona que no tiene nada que ver con este procedimiento, me parece que por mi parte no sería muy correcto poner un nombre [ininteligible]

MAGISTRADO: Y las condiciones de ese préstamo a las que usted creen que podían referirse estas cantidades, ¿tampoco las quiere describir?

LB: [ininteligible]

MAGISTRADO: Y el motivo de prestar usted ese dinero, ¿lo quiere contar o tampoco lo quiere referir?

LB: Esta persona tenía la necesidad de comprarse una vivienda, o estaba comprando una vivienda en aquel momento [ininteligible]. La vivienda, creo que la compra en los años 2006, 05 o 06 me parece que es...

MAGISTRADO: ¿Bien, usted tenía representación a favor de terceras personas en DRESDNER BANK?

LB: No.

MAGISTRADO: Aparte de gestionar esos fondos que nos ha dicho con el Sr. Patricio Bel. ¿Tenía algún poder dado en ese sentido? ¿Estaba usted apoderado formalmente para esa gestión de fondos de otros, de terceros?

LB: Yo creo que no, no sé si para alguna persona en algún momento determinado, para algún amigo haya podido hacer...yo creo que poder, desde luego, con toda seguridad, no. No sé si alguna cuenta de algún amigo, me puede haber dicho en algún momento determinado si me pasa algo que recurra él aquí, no lo sé. Desde luego, poder no he tenido.

MAGISTRADO: ¿Y en el Lombard Odier?

LB: Tampoco.

MAGISTRADO: Mire, según el estudio o el análisis de la documentación remitida por las autoridades suizas a partir de las comunicaciones de la entidad bancaria, parece que usted – quiero que usted me confirme si es así – que usted en un momento dado deja de reunirse con su asesora STIMOLI en lugares públicos y pasa a reunirse en el domicilio del señor YÁÑEZ, o de Iván YÁÑEZ. Así consta en alguna reunión que parece que mantenía usted en el domicilio del señor YÁÑEZ. ¿Esta práctica o el cambio de rutina es real y a qué obedece? ¿O no es real?

LB: Es real y obedece pues, al sentido común, y es que nos veíamos normalmente en el hall de un hotel, concretamente en el Hotel Castellana Intercontinental, y claro, con todo el jaleo este, no me parecía lo más prudente que la Sra. STIMOLI viniese al hall del hotel y nos sentásemos a ver [ininteligible].

MAGISTRADO: Y el motivo por el que usted deja de viajar a Suiza desde el año 2009 ¿también es el mismo?

LB: Es el mismo. Es mi preocupación por el tema este, insisto. No tiene nada que ver con el tema fiscal pero me preocupaba que hubiese... que se relacionasen cosas que no guardan ninguna relación.

MAGISTRADO: Mencionó usted al Sr. Ángel SANCHÍS con ocasión de la transferencia de esos 3 millones. ¿Nos puede describir de una manera más detenida cuál ha sido la relación con él durante este tiempo y cuál es la relación actual?

LB: Con él, él me conoce a mi desde una edad muy temprana, fue socio en algún momento de mi padre, mi padre trabajó en un grupo suyo [ininteligible] por las tardes [ininteligible] cuando tenía algo así como 23 años, empecé a trabajar en un grupo que se llamaba CORPORACIÓN INDUSTRIAL 25, que era propiedad de él, y como consecuencia de esa relación *part-time* que yo le prestaba, cuando a él le nombran tesorero del partido en el año, en enero de 1982, en el que ya me conoce en la vertiente profesional [ininteligible] me ofrece la posibilidad de incorporarme como gerente nacional del partido. A partir de ese momento, colaboro con él [ininteligible]

como interventor [ininteligible] y a partir de ese momento trabajé con él y fue tesorero hasta el año 1987. Con posterioridad a eso, como ya le he dicho al principio, existía una relación familiar, de conocimientos familiares, de haber pasado estancias, veranos juntos en Portugal, las dos familias, en fin, una relación estrecha que se sigue manteniendo [ininteligible] con familia, sin familia, con hijos, y sin hijos. Es una relación de muchísimo tiempo, y yo diría más afectiva y familiar que profesional.

MAGISTRADO: ¿Y esa relación se mantiene a día de hoy?

LB: Esa relación se mantiene a día de hoy.

MAGISTRADO: ¿Conoce usted – nos ha dicho que no sabía – pero los beneficiarios o administradores de las sociedades BRIXCO y LIDMEL?

LB: No tengo ni la menor idea.

MAGISTRADO: ¿Lo mismo de la P.T. BEX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA?

LB: Tampoco, de esas concretamente nada, y de BRIXCO es la sociedad a través de la cual comercializan un determinado producto de la explotación agrícola, concretamente el [ininteligible], con un contrato con una compañía muy importante, y es la sociedad que comercializa [ininteligible] la totalidad de la producción de una cosa muy concreta que es [ininteligible]

MAGISTRADO: Las cuentas de estas sociedades en el exterior, ¿usted tiene algún poder sobre ellas o alguna relación sobre estas cuentas?

LB: Pues no sé nada, sé de BRIXCO por otros motivos, pero del resto de las otras sociedades nada absolutamente. De BRIXCO no sé si es Ángel SANCHÍS el único socio o si son los hijos, o hay otras personas

MAGISTRADO: Bien, en cuanto a las órdenes que da usted para la gestión de las cuentas de la Fundación SINEQUANON ha comentado usted con ocasión de la

exhibición de este documento, que normalmente eran órdenes de forma verbal por teléfono.

LB: Normalmente eran órdenes de forma verbal por teléfono.

MAGISTRADO: ¿Para todo tipo de operaciones, compra de acciones, depósitos, bonos de todo tipo, o había alguna operación en concreto?

LB: No, para todo, de hecho yo creo que la táctica, además, bancaria en todos estos países es la grabación de las conversaciones para que quede constancia [ininteligible] al cliente de modo que no haya ningún tipo barrera. Cuando yo declaré en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la fiscal lo recordará, yo viajaba con muchísima frecuencia a Suiza por otros motivos, no tanto por tener una pequeña fortuna allí, sino porque en ocasiones [ininteligible] yo aprovechaba cada desplazamiento que hacía para verme con el banco y sobre todo para confirmar órdenes que se habían dado telefónicamente.

MAGISTRADO: Bien, ¿recuerda usted alguna otra forma habitual de comunicación aparte de estas órdenes telefónicas o su presencia directa en Suiza?

LB: No, o a presencia directa mía o conversación telefónica. Nunca intervino nadie hasta el año 2009, y cuando digo nadie es que nadie conocía la existencia de estas cuentas.

MAGISTRADO: Bien, en el análisis de la cuenta y la comunicación que manda Suiza hay una anotación LOMBARD COLATERAL balance 23 octubre 2009, eso de LOMBARD COLATERAL ¿sabe usted qué es o a qué se refiere?

LB. Eso lo estuvimos viendo precisamente, pero es una anotación del banco que no se corresponde con nada. Es una cosa menor porque [ininteligible] ¿Cuándo es el origen?

MAGISTRADO: El 23 de octubre de 2009, la cantidad son 7.248.765, 23 de octubre de 2009, la anotación es LOMBARD COLATERAL

LB. Eso estará en mis apuntes pero le aseguro que [ininteligible] y no afecta desde luego a ...

MAGISTRADO: Bien, mire, hay alguna otra información que aparece documentada en la comisión rogatoria en concreto, en algún momento se le solicita a usted por parte de la entidad bancaria, si no es así me corrige, la aportación de alguna información sobre si tiene usted algún interés o participación en sociedades, o alguna sociedad, menciona usted un listado de sociedades, yo le voy a preguntar por alguna de ellas, ¿de acuerdo?

LB: No me preguntan por eso, me pregunta en qué actividad profesional, es que ya me han preguntado por veinteava vez, cada vez que se hacía [ininteligible] presentaba [ininteligible] al haber un cambio de gestor [ininteligible] con otra persona y se desplazan a Madrid [ininteligible] y a lo largo del tiempo entre otras cosas porque si no hubiesen estado acreditados los ingresos [ininteligible] a lo largo del tiempo, la obligación del banco es ponerlo en conocimiento de las autoridades de antiblanqueo del país en cuestión ¿no?

MAGISTRADO: Bien, menciona usted, en un momento dado, a la sociedad *Netcheck*, o es una de las sociedades que aparecen en la documentación.

L.B.: Sí, mi participación en *Netcheck*, desde dos o tres años, y es una de las sociedades que vendo, cuando vengo a corregir los errores ¿no? [Ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Y a qué se dedicaba esta sociedad o para qué tenía usted la participación en esta sociedad?

L.B.: Tengo la documentación y es una sociedad que se dedica a temas de software. En aquellos momentos, lo que comercializaba era una aplicación, concretamente la que tenía con otra serie de empresas de España, pero tenía la posibilidad de distribución y [ininteligible] la tenía que vender. De hecho, he vuelto a invertir con posterioridad. Esa participación la vendí en el año 2014... 2004 me parece que es, y el

año pasado, volví a entrar con un porcentaje pequeño pero volví a entrar en la sociedad.

MAGISTRADO: Por eso le preguntaba, porque aparece que en enero de 2012 vuelve a ser accionista, compra usted 3.000 acciones, importe 40.000 euros ¿verdad? Y la mercantil *Conosur Land* [ininteligible] 3.000 acciones de *Netchek* el 26 de noviembre de 2012. ¿Y el interés por invertir en [ininteligible] esta sociedad, el nuevo interés ahora, el reciente?

L.B.: El tiempo que tuve la primera inversión me parecía un negocio interesante, la empresa tiene, en fin, distribución. Tiene una estructura de profesionales que la gestionan muy bien y que había determinados fondos [ininteligible], y había además algún socio que por cuestiones económicas quería desprenderse de una parte de su participación y [ininteligible].

MAGISTRADO: Menciona usted también la sociedad *Enercor XXI S.L.*

L.B.: *Enercor XXI S.L.*, esa sociedad ni ha sido mía ni nada por el estilo.

MAGISTRADO: Pues explíquenos qué vinculación ha tenido usted con esa sociedad.

L.B.: La vinculación, la fiscal la conoce. La vinculación con *Enercor XXI*, yo tenía una relación de amistad con los propietarios del grupo que se llaman, el señor Roca, desde hace muchísimos años, desde que conozco a Roca, de hecho, en esos años yo [ininteligible] un estudio pendiente sobre [ininteligible] en el Tribunal Supremo sobre distintas sociedades inversoras [ininteligible], en empresas de energía renovable y yo conocí del proyecto éste concretamente, que era una planta de tratamiento de purines a través del propietario de la sociedad. Entonces, me estuve planteando la posibilidad de entrar en el accionariado de esa sociedad y eso no se materializó como fácilmente [ininteligible] en el Registro pero, en aquel momento, estaba dándole vueltas a entrar en ese tema y, hubo que decirlo, para que me dejaran tranquilo, como había que hacer un tratado de cosas en las que estaba uno y, entonces, pues ya, también, estuve planteándome entrar en esta sociedad y ellos lo que era plantearse entrar, lo



dieron como hecho, lo mismo que me planteé con una sociedad que se llama *Serena Digital*.

MAGISTRADO: Luego vamos a por esa, por terminar capítulos ¿de acuerdo? Entonces, usted no ha tenido acciones, ni ha estado en los órganos de administración de la sociedad *Enercor XXI*; dice que la menciona un poco por la presión que le están metiendo de que mencionara intereses.

L.B.: Había estado pensado en la posibilidad de entrar en [ininteligible].

MAGISTRADO: Bien.

L.B.: Porque en el tema de energías, yo ya había estado en esas historias cuando en España surgió el negocio de las mini centrales eléctricas y, después [ininteligible] *Hidronorte* y era un sector que me interesaba [ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Qué gestiones hizo usted, en concreto, en relación a la planta de purines que se iba a adjudicar?

L.B.: Ninguna. En eso ya yo me implique también, pero hay en la causa un supuesto fax, correo o algo así del señor Crespo en el que, parece ser que se dirige a mí, para que yo haga gestiones en determinadas comunidades autónomas, para interesarme por la posibilidad de instalar plantas de esas características; y yo, ya he dicho lo que es la realidad, que yo era amigo personal del presidente fundador y que, claro, que si el presidente fundador del grupo hubiese querido que hiciesen alguna gestión, me lo hubiese pedido a mí y no al señor Crespo en ningún caso.

MAGISTRADO: ¿Ni el señor Crespo ni el señor Correa, Francisco Correa, le pidieron a usted alguna gestión en relación a esta adjudicación de la planta?

L.B.: La relación mía con el señor Crespo y con el señor Correa se ha reducido... ha sido exclusivamente planteado por los actos [ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Conocía usted, en la sociedad constituida finalmente en *Langa de Duero Enercor XXI*, el accionariado de esa sociedad, las participaciones, qué sociedades estaban ahí? La sociedad *Spinaker* en concreto ¿la conocía usted?

L.B.: No, no, eso ya salió en el auto de la causa, está documentado, es decir, yo no soy socio de *Spinaker*, [ininteligible] dice que no significa, que ha quedado demostrado que no tengo que ver nada con este tema.

MAGISTRADO: ¿Recibió usted alguna cantidad como consecuencia de alguna gestión en relación a *Enercor XXI* planta?

L.B.: Una gestión, por lo que yo he visto de este tema es que no hay terreno, lo que hay es una adhesión de terreno, que parece ser que ya tuvo [ininteligible] delante del Ayuntamiento y construyen la planta y que a partir de ahí [ininteligible].

MAGISTRADO: Mencionó usted también alguna otra sociedad *Serena Digital* y *Producciones Altea*.

L.B.: *Producciones Altea*, sí, un momento, lo aporté, lo que pasa es que al final lo tengo que reconocer [ininteligible] de unos fondos que acabó cobrando de ese tema ¿no? Pero siento decir que aporté 6.000 euros para un proyecto en esa productora con un buen amigo que se llama Ricardo (apellido ininteligible) que fue el que me lo propuso ¿no? En cuanto a *Serena Digital*, es el único caso en el que tuve que plantearme la posibilidad de tener participación porque conocía a la persona que gestionaba *Serena Digital*, porque procedía de otro grupo que se llamaba [fonéticamente: *Telson*], un grupo que posteriormente se llamó *Avanti*, y estuve planteándome lo mismo, la posibilidad de tener una participación [ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Con *Producciones Altea*?

L.B.: Con *Producciones Altea* sí, ahí aporté 6.000 euros que luego perdí parte de mi capital pero bueno, le entregué 6.000 euros a esta persona, que le he dicho que era el que constituyó *Producciones Altea*, y era para un proyecto en concreto y, al día de hoy, no sé en qué ha quedado [ininteligible] los 6.000 euros.

MAGISTRADO: Bien, a usted también, [ininteligible] de la documentación que remiten las autoridades judiciales suizas y de los datos obrantes en la causa, algunos datos que me gustaría conocer en relación a la posición de su esposa, toda vez que es persona también imputada en el procedimiento, téngalo en cuenta, también, a la hora de su libertad de contestar o no a esta declaración. Si conoce usted si en el año 89, su esposa, Rosalía Iglesias Villar, formó parte de algún tipo de accionarial en la sociedad *Naturener S.A.*

L.B.: ¿*Naturener*? No.

MAGISTRADO: Anteriormente *Hidronorte S.A.*

L.B.: ¡Ah! *Hidronorte*, sí.

MAGISTRADO: *Hidronorte*, sí.

L.B.: De hecho, la participación de la que yo he hecho mención, no estuvo nunca a mi nombre sino que estuvo a nombre de mi mujer.

LETRADO: ¿Y tenía alguna vinculación *Hidronorte* con *Naturener S.A.* a Ángel Sanchís Perales?

L.B.: Sí, sí, es que en *Hidronorte*, no sé bien [ininteligible]. Pero en *Hidronorte* había una serie de inversores, que aglutinaba Ángel Sanchís, estaba Carlos Gómez Piqué, estaba Abel Matute, estaba un europarlamentario del PP que se llamaba [ininteligible] y estaba Luis Bárcenas con ellos.

MAGISTRADO: Bien, le voy a preguntar, por último por mi parte, en relación a una mención del informe policial, en la que aparece la relación de diversos datos, el estudio de correos electrónicos documentados en la comisión rogatoria, aparece igualmente identificado una comparecencia que, al parecer, habría hecho usted ante el notario Andrés Domínguez Nafría, en fecha 14 de diciembre de 2012. Le pregunto si usted compareció ante ese notario en esa fecha.

L.B.: Yo creo que de ese tema me preguntó el Fiscal especial que estaba nombrado para esta causa y ya me preguntó sobre este tema. Creo, creo que usted no ha aceptado, perdóneme, no quiero ser impertinente, la competencia sobre este tema y desde el momento en que esto está en Fiscalía, en la otra Fiscalía, y he contestado [ininteligible] no sé si debo de contestar en estos momentos.

MAGISTRADO: Bueno, pues si yo le hago la pregunta es porque este dato aparece documentado.

L.B.: Es evidente.

MAGISTRADO: En un informe que está incorporado a las actuaciones...

L.B.: [Ininteligible].

MAGISTRADO: Espere un momento. Y, como creo que puede tener interés para la causa, por eso se lo pregunto. Pero le quiero recordar que está usted en su absoluta libertad de dar contestación o no a la pregunta por la consideración que usted estime, tampoco hace falta que nos la dé.

L.B.: Yo diría que el que [ininteligible] no quiere decir que no tenga ningún interés para la causa.

MAGISTRADO: Bueno, pues comparto lo que pueda ser una discrepancia de criterios. Pero le vuelvo a hacer la pregunta y si quiere usted me la contesta y si quiere no.

L.B.: Sí, efectivamente comparecí ante notario.

LETRADO: Bien, y el objeto de comparecer ante notario para analizar este acta ¿lo quiere usted decir o no?

L.B.: Por una razón muy sencilla, incluso he traído aquí un cuadrito para que se pueda apreciar, que también aportó, no sé si le he dejado una copia porque no tengo ninguna

más. Pues porque estaba ya uno un poco harto de que los comentarios que hiciesen permanentemente sobre el origen de la fortuna o de la posición mía personal era comentario; estaba Álvaro Lapuerta también, era la procedencia de los donativos del partido y quise dejar constancia de que el partido no tenía ninguna necesidad. Que no me digan que todos los ingresos del partido se reciben como honorario, como anónimos, anónimos, estaban perfectamente controlados, tanto por el señor Álvaro Lapuerta, que ha sido el tesorero siempre, salvo lo que le ocurrió, y quise firmar, que estaba perfectamente controlado, y no había ninguna posibilidad de que nadie desviase nada de nada y, como ven en el cuadro, me parece que había algo así como unos 30 millones de euros de ingresos en siete años [ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Y el motivo por el que elige usted esta fecha 14 de diciembre de 2012 para hacer esta comparecencia notarial?

L.B.: Pues porque en aquel momento hay un run-run sobre esta historia precisamente, entonces hicieron comentarios de esto.

MAGISTRADO: Pero un run-run en su entorno o un run-run ¿en dónde había?

L.B.: Venía hablándose en algún artículo de prensa y tal, y que se hablaba sobre la posibilidad, porque cada vez que había, salía a relucir que si la comisión rogatoria venía, que si no venía la comisión rogatoria y tal, siempre había comentarios de este tipo, y era una garantía para los dos, para Álvaro Lapuerta y para mí, que quedase constancia de que los fondos que se recibían en el partido [ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Conocía usted a esta fecha la recepción en el Juzgado de la comisión rogatoria por parte de Suiza?

L.B.: Yo conocí la comisión rogatoria a la vuelta de las Navidades, que me dijo mi letrado.

MAGISTRADO: Cuando dice a la vuelta de las Navidades ¿es en el mes de enero?

L.B.: Sí, el cuatro de enero o algo así.

MAGISTRADO: Bien, por mi parte creo que es todo, sin perjuicio de que alguna pregunta haya omitido y se la pueda hacer posiblemente, si quiere usted contestarla. Voy a dar turno de palabra a las restantes partes. El Ministerio Fiscal tiene la palabra.

FISCAL: Sí, con la venia Señoría. Le voy a preguntar por los ingresos en las cuentas, quizás no lo ha entendido bien. Le hago un resumen y si hay algún error usted me corrige o me lo indica.

Por lo que he podido entender, usted ingresó 600.000 pesetas de las de entonces en la primera cuenta, que generaron una cantidad.

L.B.: No, en la primera cuenta no.

FISCAL: ¿No fue así?

L.B.: No, 80 millones de pesetas.

FISCAL: 80 millones de pesetas ¿que las obtuvo de?

L.B.: Las obtuvo de la [ininteligible] de una inversión en una sociedad alemana.

FISCAL: De *Innova*.

L.B.: Que se llamaba *Innova* y esa sociedad invertía en...

FISCAL: Sí, eso ha quedado claro, entonces la inversión inicial en esa entidad alemana ¿de cuánto fue?

L.B.: La inversión inicial fueron unos 80 millones.

FISCAL: No, pero me refiero, eso es lo que da la inversión.

L.B.: (Ininteligible) Luego, fueron unas 600.000 pesetas de entonces, el momento en el que se hizo la comparación con lo que me costó a mí el apartamento en Miami.

FISCAL: Con posterioridad, en esas cuentas se debieron ingresar la comisión de [fonéticamente: *Cermesa*], unos 280.000 dólares dijo usted, alrededor del año 1994. También, ha señalado que en un periodo, no sé si de 5 ó 10 años, no me ha quedado muy claro, que ingresó también 1.500.000 dólares en virtud de las retribuciones ¿algún otro ingreso además de los dividendos que iban generando estas sociedades?

L.B.: Sí, además creo que ya he hablado de una sociedad que se llama [fonéticamente: *Royal (ininteligible)* ].

FISCAL: 950 millones de pesetas.

L.B.: Eso es. Y luego, he hablado, también, de inversiones a través de una sociedad que se llamaba [fonéticamente: *Acesa*] [ininteligible] acción editorial, a efectos de organizar la deuda suiza, *Acción Editorial S.A.*, inversiones que realizaba en operaciones llamémoslas [ininteligible] sobre unos valores bien completos que son [ininteligible].

FISCAL: Y esas aportaciones se hacían con el dinero de las cuentas de Suiza, porque para obtener ese dinero, siempre con las cuentas de Suiza. Y ¿cómo se ingresaban todos estos beneficios que iban obteniendo en las cuentas?

L.B.: Pues, normalmente, esos fondos los ingresaban las personas que me pagaban los correspondientes porcentajes a consecuencia de [ininteligible].

FISCAL: ¿Y eran ingresos periódicos?

L.B.: Eran ingresos periódicos en la medida en que dependía de que [ininteligible] las gestiones las hiciésemos.

FISCAL: ¿Eran por transferencia? ¿Lo recuerda?

L.B.: Puede que haya alguno por transferencia pero, normalmente, son ingresos en efectivo.

FISCAL: ¿Y se hacían en Suiza?

L.B.: Eso es.

FISCAL: ¿Por usted?

L.B.: No, no, no. Las hacían las personas que aportaban los fondos. Pero, ya le digo la [ininteligible], ante la posibilidad de que los ingresos se hiciesen [ininteligible] en efectivo, siempre se pretendía que fuesen en efectivo. Por un motivo, porque la sociedad que me podía transferir los fondos, en fin, no sabía a qué se dedicaba y, ante la duda de que estuviese recibiendo fondos de una sociedad que yo no tenía la certeza de cual eran [ininteligible], paraísos fiscales [ininteligible] se hubiera preferido que, a ser posible, que [ininteligible].

FISCAL: Y junto con esos ingresos ¿se justificaban el origen de los mismos?

L.B.: Sí, justificándolos [ininteligible].

FISCAL: En el banco.

L.B.: En el banco.

MAGISTRADO: Señor Bárcenas, perdón, acérquese un poco al micrófono no sea que alguna de sus respuestas no se recoja bien y haya problemas o se lo puede acercar incluso al pie también, si le es más cómodo. Bueno, podemos continuar.

FISCAL: Sí. Usted había indicado que estaba recabando toda la documentación que fuera posible en relación con distintas cuestiones, o sea, también se ve estos ingresos que se han ido haciendo a las distintas cuentas fijas.

L.B.: Estoy pidiendo un ejercicio de... a los bancos para que me proporcionen la mayor parte, me imagino que muchas las habrán entregado a ustedes ya ¿no? Yo estoy en



esa labor [ininteligible] en estos momentos ¿no? Ahora sí, ahora tengo una comunicación fluida con esas sociedades. [Ininteligible].

FISCAL: Pues, como usted sabe, nosotros hemos enviado desde el Juzgado una comisión rogatoria solicitando esa documentación que usted dice estar recabando por su lado. ¿Usted se opone a que las autoridades suizas remitan esa...? ¿Usted manifestaría en una comparecencia que no se opone a que se remita esa documentación y que estaría dispuesto a que las autoridades suizas la remitieran, toda la que se le ha solicitado?

L.B.: Dígame donde tengo que firmar y lo firmo ahora mismo.

FISCAL: ¿Una comparecencia que se hiciera a continuación de esta declaración a los efectos de que las autoridades suizas les quede constancia de su no oposición para esta documentación?

L.B.: Perfecto.

FISCAL: Bien, pues al final de la declaración se solicitará por el Ministerio Fiscal que se efectúe tal comparecencia ante su Letrado.

L.B.: Muy bien.

FISCAL: Usted ha señalado que, en el año 2005, decide usted cambiar lo que es la fundación por una sociedad anónima porque, de acuerdo con su declaración, se trata de que ya no tiene más dinero que el suyo y se remite a una sociedad dirigida o que es únicamente suya ¿es así? *Tesedul S.A.*

L.B.: Eso es, lo hemos puesto una [ininteligible] una sociedad en la que es mucho más claro quién es el propietario, en fin, como he dicho, [ininteligible] las cuentas siempre he sido yo, pero en este caso, [ininteligible].

FISCAL: Usted...

L.B.: Ni he pagado a unas intermediarias ni [ininteligible] ni nada, o sea, [ininteligible] está mucho más claro.

FISCAL: Bien, previamente, en el año 2005, también se modifica en su cuenta nominativa a una fundación, la explicación que ha dado, creo recordar, y sino corríjame en lo que usted estime que me equivocó, es porque hay otros socios que le dan a usted fondos para que se [ininteligible] dentro de esa sociedad ¿es así?

L.B.: Eso es. Yo había recibido ya, hasta el 2005, fondos de otras personas para que se gestionasen. Me movía entre políticas en 2004, como he dicho, nos planteamos, me planteo, si es razonable estando en política que hayan comentado mi nombre, por ese motivo se crea la fundación.

FISCAL: Sin embargo, de acuerdo con la documentación que han enviado las autoridades suizas y que está traducida, la explicación que se da por los gestores suizos para abrir esa cuenta no a su nombre, sino a nombre de una sociedad panameña, es la nueva directiva europea, en la cual si una cuenta está abierta a nombre de españoles, tienen que efectuar unas determinadas retenciones y, en caso de que sea una sociedad extranjera, no.

L.B.: Eso era rigurosamente así y ese fue un argumento más [ininteligible] ¿no? En cuanto al tema, la razón fundamental, es la otra que he dicho.

FISCAL: Sin embargo, si la razón que usted ha explicado es que usted era un persona políticamente expuesta y que no quería aparecer, sin embargo, de toda la documentación que resulta y, tal y como se le ha señalado, al ser usted el beneficiario último de esta cuenta, usted sí aparece como tal beneficiario y, por tanto, también se le aplica la normativa de una persona políticamente expuesta.

L.B.: Sí, eso es así, pero ante el robo de documentación en un banco, como le he explicado al fiscal, llegar a quién es la persona final, el nombre, es más complicado para el [ininteligible] de turno que si es una persona física la titular.

FISCAL: ¿Eso ya lo tuvo en cuenta en el año 2005?

L.B.: En el año 2005 no sé si [ininteligible] pero lo que tenía claro es que teniendo una fundación constituida, evidentemente, era más difícil saber quién era el titular real de los fondos.

FISCAL: Discúlpeme, a ver si yo no le he entendido, porque a pregunta de su Señoría, usted ha expuesto que no se trataba de ocultar la persona que estaba detrás.

L.B.: No, no se trataba de ocultar porque al final quedó un [ininteligible]. Para el banco siempre he sido, siempre, el mismo; independientemente de quién haya sido, en fin, facialmente el titular de los... para el banco siempre ha sido Luis Bárcenas el titular de esos fondos.

FISCAL: En el año 2009 se le ha adquirido una carta, que usted dice que debe ser suya, tampoco ha afirmado con rotundidad que sea su letra, usted expone la existencia de unos socios, sin embargo, no se ha expuesto desde el año 2005 hasta el año 2009, no consta ninguna referencia a la existencia de otros socios en las comunicaciones que se hace en el banco ¿sabe porqué?

L.B.: Sí, porque esos fondos los asumo yo como fondos propios. Yo incorporo esos fondos a la gestión de mi cartera en función de la conversación que yo tuve con Patricio Bel; y yo, al banco, no le doy ninguna explicación de si esos fondos que están entrando son míos o son de terceros.

FISCAL: ¿Y por qué se los da en 2009?

L.B.: Pues porque en febrero de 2009, porque le recuerdo que en febrero del 2009 empieza el caso Gürtel y eso es noticia en toda la televisión habida y por haber; y, como consecuencia, y teniendo en cuenta mi estrecha relación con Patricio Bel, Patricio y [ininteligible] quieren recuperar esos fondos, por eso se retornan.

FISCAL: Bueno, pero la pregunta es si usted en ningún momento ha comunicado al banco que tenía, que usted gestionaba fondos de otras personas ¿por qué motivo en

marzo del 2009 sí comunica la existencia de esos socios y su intención de diversificar las inversiones?

L.B.: Yo quiero recordar que yo lo que le hablo al banco es de diversificar las inversiones, en ningún momento le digo al banco que ahí había dinero de terceros, [ininteligible] no creo que haya ningún documento en ese sentido. Yo, lo que le digo al banco, es que voy a retirar fondos de los que hay y que se transfieran a unas determinadas cuentas.

FISCAL: Si se le puede exhibir el folio 144 que se le ha exhibido con anterioridad. Del tomo 25-1 de la comisión rogatoria de Suiza.

[Susurros: la carta, la carta].

L.B.: [ininteligible]

FISCAL: Sí. Si puede observar el contenido de esta carta hace referencia... habla siempre en plural: "varios amigos y yo mismo, hemos decidido unir parte de nuestros respectivos activos para diversificar nuestros riesgos y actuar en distintos campos de la actividad económica, industrial y bursátil, hemos decidido mantener con vuestra entidad inversiones bursátiles por valor de unos 10 millones de euros y estimamos que dicha cifra se mantendrá en el medio y largo plazo. Mis socios informarán más ampliamente de los detalles de esta actividad que estamos emprendiendo y de las transferencias que vamos a ordenar".

L.B.: Esto guarda relación con lo que le he dicho a su Señoría hace un momento, y es que sí que planteamos inicialmente en el banco la posibilidad de diversificar las inversiones. Lo que hasta ahora había sido una sociedad de cartera en definitiva, en este momento, nos estamos planteando la posibilidad de adquirir una [ininteligible] directamente.

FISCAL: Sí.

L.B.: Pero ese tema no llega a ejecutarse.

FISCAL: No, no, pero la pregunta es: Entonces ¿usted está hablando aquí de otros socios que formaban parte de la cuenta u otros socios ajenos a la cuenta?

L.B.: Yo estoy hablando de unas personas ajenas a la cuenta con las que me estaba planteando en esos momentos entrar en una actividad o en unos negocios distintos.

FISCAL: ¿Y por qué motivo eran los que iban a dar las instrucciones o iban a referirse a las transferencias que iban a ordenar? De acuerdo con esta carta, en el último párrafo.

L.B.: “Mis socios te ...” porque yo no me desplazaba, claro, “mis socios te informarán más ampliamente de los detalles de esta nueva actividad que estamos emprendiendo” porque no era yo el que me desplazaba, le he dicho que durante ese periodo yo no, ni siquiera [ininteligible].

FISCAL: Entonces ¿sus socios son aquellos que fueron a Suiza a partir de febrero del 2009?

L.B.: Las personas a las que se está refiriendo son las personas que fueron a partir del 2009.

FISCAL: Le pregunto directamente, por si acaso es un error entre lo que yo le estoy preguntando y lo que usted me está contestando ¿sus socios son los que se desplazaron entre febrero y marzo del 2009 entonces?

L.B.: Eso es lo que he dicho.

FISCAL: Usted también ha mencionado que en el año 2009 pensaba...

L.B.: [ininteligible] Mis posibles socios. Porque nos estábamos planteando entrar en, digo yo como mis socios, porque nos estábamos planteando entrar en los negocios. Socios como tales no éramos porque no se había materializado ni en ninguna sociedad ni en ninguna actividad concreta.

FISCAL: ¿Y era Miguel Ángel Sanchís e Iván Yáñez?

L.B.: No, Miguel Ángel Sanchís no, Ángel Sanchís.

FISCAL: Perdón, Ángel Sanchís.

L.B.: E Iván Yáñez.

FISCAL: ¿Finalmente no tuvieron ninguna relación?

L.B.: Finalmente no, estuvimos estudiando varios proyectos [ininteligible].

FISCAL: También, si no le he entendido mal, en el año 2009, ya a raíz del caso Gürtel, usted pensó en regularizar esos fondos.

L.B.: Sí, de hecho, se lo comenté a Agathe Stimoli y le dije que estaba pensando [ininteligible].

FISCAL: Sí, sin embargo no consta regularización alguna hasta la regularización tributaria, la especial del año 2012.

L.B.: Efectivamente no consta ninguna regularización, pues porque el último [ininteligible], primero hubo la operación de traspasos de los activos a la sociedad. Y, yo creo que, hasta mediados del 2010, no empezamos a hacer el ejercicio del [ininteligible]. Conseguir los papeles fue muy complicado, son fundamentalmente en *LGT* entonces había [ininteligible] *Dresdner* [ininteligible], los sistemas informáticos eran distintos, teníamos una complicación tremenda para producir la información que necesitábamos y, como consecuencia de eso, no pude hacer nada. Pero, al día siguiente, porque claro, no estaba yo esperando la regularización especial para...[ininteligible] las cosas en aquel momento... estaba el PSOE y no se sabía nada de que fuese a haber [ininteligible].

FISCAL: ¿Y en estos tres años usted consiguió toda la documentación que necesitaba para la regularización?

L.B.: Sí.

FISCAL: Sin embargo, de acuerdo con la documentación que se ha remitido por la agencia tributaria, en la regularización de *Tesedul* no se aporta ninguna documentación anexa al modelo 750 ¿por qué motivo?

L.B.: Porque la regularización fue [ininteligible].

MAGISTRADO: Sólo quedan [ininteligible].

FISCAL: Por ahora no le voy a exhibir nada más.

L.B.: La regularización, al contrario de lo que sostiene la ONIF [ininteligible]. En esa regularización están regularizadas las rentas [ininteligible] de las dos entidades, tanto en *LGT* como en *Lombard*. Si el impuesto está con toda la corrección, digamos que he rellenado, pues lo desconozco [ininteligible]. Pero lo que sí que puedo decir es que las cantidades sobre las que se regulariza la regularización especial incluye las dos cuentas: en "*Lombard*" el 31/12/10 había un saldo de 13,7 millones; y en *LGT*, a la misma fecha, un saldo de 9,3. Regularizamos no por la vía del tanto por ciento de los saldos que había en cuenta, sino por las rentas generadas, los beneficios como consecuencias de plusvalías, los intereses y dividendos ingresados en ese periodo, que fueron aproximadamente 11 millones de euros. Entonces, lo que ingresamos es el 10%, que era una de las posibilidades que creo que permitía la ley, sobre esas cantidades. Entonces, lo que está claro, que lo que estoy dejando ver, es que todavía quedaría por regularizar, sería incorrecta la regularización, porque no se ha regularizado nada más que tres [ininteligible] no, se han regularizado los dos, así que si estoy hablando que por la vía que sea, complementaria o no complementaria, ponerme al día, aunque de forma tardía con la Hacienda Pública, lo hago sobre la totalidad de los activos, no voy a hacerlo sobre *Dresdner* y voy a dejar Europa ¿no? Es más, esos datos, no se crea, que, en fin, a partir del momento del mes de septiembre, no estoy hablando de abordar el mes de noviembre que es cuando termina la regularización. El mes de septiembre, del día 2 quiero recordar, cuando decido hacer la regularización, sin pensar las cantidades, lógicamente para hacer el tal y, sobre

todo, me parece que hay un dato importantísimo que ni el informe de la Abogacía del Estado ni el informe de la ONIF apunta por ningún lado y es que, se entra mucho a intentar desmontar la validez de la declaración mía, ya sea a título personal y a título social, pero en ningún caso se deja algo que es medianamente claro y es: de haberlo hecho de una forma o haberlo hecho de otra, el perjuicio para la Hacienda Pública hubiese sido 0, o sea, ninguno, porque la cantidad a ingresar hubiese sido exactamente la misma. Pero, es más, al haber regularizado el impuesto de sociedades del 2011, que en este caso es simplemente complementaria, se ha tributado por las rentas y beneficios obtenidos en base al impuesto de sociedades, el 30%; mientras que si lo hubiese hecho como Luis Bárcenas, a título personal, la tributación, o sea, [ininteligible] hubiese sido lo mismo, o sea, que he contribuido en esta ocasión con una cantidad adicional a la que se podría haber beneficiado si hubiese hecho la declaración directamente como persona física, en definitiva, que no ha habido perjuicio para la Hacienda Pública porque me haya acogido como sociedad y no como persona física a la regularización. Estos datos, además, constando [ininteligible] diciembre, existe la obligación de comunicarlos al Banco de España y está hecha la comunicación al Banco de España para que no haya ninguna duda de que todo esto es transparente y que nadie se ha ido a cambiar las cuentas a ningún sitio y ni tiene ningún interés de cambiar nada, absolutamente nada.

FISCAL: Pero yo le preguntaba que por qué no aportó la documentación, si usted tardó tres años en recopilarla para poder hacer una regularización correcta, por qué no la aportó ni ante la agencia tributaria con el modelo 750, ni tampoco ante el Juzgado por la medida de escrito de su letrado, en el que únicamente constan los pagos y las declaraciones complementarias aportadas.

L.B.: La regularización de la regularización especial no había ninguna obligación de presentar ninguna documentación. [Ininteligible] Si como consecuencia de un proceso de comprobación posterior, van a dar las listas de las personas que declararon, según declaró el Ministro Montoro, en fin, eran secretas, no se han podido facilitar, [ininteligible] la posibilidad de que la inspección incluso pudiera tener acceso a los listados de personas que regularizaron ¿no? En ese sentido no se aporta la documentación, lo que se aportaba era la descripción de lo que se estaba regularizando ¿no?



FISCAL: ¿Eso es lo que le dijo su asesor fiscal, que no necesitaba aportar documentación? ¿Quién fue su asesor fiscal en la regularización?

L.B.: Pedro [ininteligible].

FISCAL: ¿Usted se leyó la normativa para comprobar si se podía aportar o no esa documentación?

L.B.: Si recurro a un asesor fiscal no voy a revisar la normativa.

FISCAL: Usted dio a disposición esa documentación que usted entendía que no había que aportar en la regularización para aportarla ante el Juzgado.

L.B.: Supongo.

FISCAL: ¿Supone o lo sabe? Lo digo porque dijo que lleva, me parece que ha declarado que lleva, que le ha costado tres años recopilar esa documentación ¿la tiene usted?

LETRADO: Con la venia Señoría. No he interrumpido hasta ahora pero mi cliente no ha dicho en ningún momento que le costó tres años el aportar la documentación. Dijo que empezó a mirar el tema de regularizar a mediados de 2010 y si se regulariza en septiembre del 2012 son dos, no tres. En ningún caso, él no ha dicho ni tres ni dos.

MAGISTRADO: Bueno, en todo caso se puede reformular la pregunta por el Ministerio Fiscal, entiendo que en otros términos.

FISCAL: En todo caso, consta en la declaración grabada y el documento sobre el que se le ha preguntado es de marzo de 2009, que es cuando comienza a señalar su intención de regularizar, por eso, ese periodo que ha señalado el Fiscal. En todo caso, y partiendo de esa documentación, usted dice que ha regularizado tanto lo de los fondos del *LGT* como los de *Lombard*.

L.B.: En la totalidad.

FISCAL: Bien. En relación, también con la documentación, usted ha aportado en este momento lo que es el extracto de saldo a 31 de diciembre de 2012 de estas dos cuentas.

L.B.: Sí.

FISCAL: Sin embargo, no nos consta en la causa ni tampoco ha aportado, que recuerde, el extracto de los movimientos entre el año 2009 y el año 2012, de modo que se pueda observar si ha habido alguna transferencia entre esos años ¿lo tiene usted, lo puede aportar?

L.B.: Voy a intentar aportarlo pero, en cualquier caso, como ya han visto, voy a firmar el documento de [ininteligible] para que, facilitarles el que les envíen información desde Suiza, lo antes posible, con lo cual la va a tener usted de la mano de las autoridades suizas.

FISCAL: ¿Usted no la posee?

L.B.: Pero por si acaso, yo voy a buscarla a ver si tengo esa documentación.

FISCAL: Se le ha preguntado, también, por su Señoría, en relación con los ingresos o con aquellos... el origen de los fondos que las autoridades Suizas entienden que es la procedencia de sus fondos, las sociedades y alguna operación. Esas sociedades que se recogen en la documentación suiza ¿se trata de sociedades con las que usted transfería el dinero a Suiza? ¿Sociedades en las que usted participaba? ¿Sociedades en las que obtenía ingresos en España? ¿De qué forma?

L.B.: ¿De qué sociedades estamos hablando?

FISCAL: Pues le ha preguntado su Señoría por *Acesa*, *Producciones Altea*, *Padel Set*, *Serena Digital*, *Netcheck* y *Enercor XXI*.

L.B.: *Enercor XXI* y *Serena Digital* se trataba de un proyecto [ininteligible] las otras sociedades no han remitido ninguna cantidad fuera de España. Estaban constituidas en España, tenían su actividad en España y...

FISCAL: Por tanto, no eran el origen de los fondos de Suiza.

L.B.: [ininteligible] Pero es que la pregunta es ¿a qué se dedica usted? La pregunta que a mí me hacían era ¿a qué se está dedicando usted? o ¿en qué está invirtiendo? [ininteligible] que necesitaba [ininteligible] inmobiliarios [ininteligible] si mi patrimonio está declarado [ininteligible] de una promoción inmobiliaria en Marbella, estaba como promotor industrial en Colombia, también declararon mi patrimonio, en fin...

FISCAL: También ha mencionado, en relación con *Enercor XXI*, que no tiene usted ninguna participación pero que, en esos momentos, estaba usted pensando en participar ¿en el año 2005 estaba usted pensando en comprar alguna participación de esta sociedad?

L.B.: Sí.

FISCAL: ¿Con quién se puso en contacto para ello?

L.B.: Con los señores Roca.

FISCAL: ¿Y qué negociaciones estaba llevando a cabo? ¿Cuál iba a ser su participación, su compra?

L.B.: Yo es que no [ininteligible] Lo que le quiero decir es que ese negocio había estado [ininteligible], era un negocio que me interesaba y que tenía intención de proponer entrar en el capital social.

FISCAL: ¿Y cuál fue el motivo de que finalmente no lo propusiera?

L.B.: Pues que económicamente en aquel momento no me resultaba factible.

FISCAL: ¿Durante cuánto tiempo tendría usted ese planteamiento de invertir o no invertir en *Enercor XXI*? Aproximadamente, para mencionarlo como origen de sus fondos en Suiza.

L.B.: Lo desconozco [ininteligible].

FISCAL: Otro de los orígenes que señalan para, o la [ininteligible] profesional, son la compraventa de obras de arte, a la que usted se ha referido en esta declaración y en otras que ha prestado ante el Tribunal Superior de Justicia y, también, ante el Tribunal Supremo. Si recuerda si se le ha preguntado sobre el crédito del año 2003, en relación con un cuadro, y las ventas del señor Naseiro. También, recuerda que en el año 2004 se le interrogó en el Tribunal Superior de Justicia sobre un cuadro que se habría comprado en 1983 y que se habría vendido el 7 de marzo por 270.000 euros ¿lo recuerda usted?

L.B.: Vagamente lo recuerdo.

FISCAL: ¿Recuerda usted si se le requirió en esa declaración para que aportara documentación? Usted dijo que la aportaría y, sin embargo, no se aportó ¿usted tiene esa documentación?

L.B.: Pues si no la he aportado es porque no la he localizado, claro.

FISCAL: ¿Recuerda que se le preguntó en relación con esta compraventa de obras de arte por un ingreso que se efectuó de 120.000 euros en efectivo en la cuenta de su esposa?

L.B.: Lo recuerdo.

FISCAL: ¿Tampoco ha localizado nada en relación con ese ingreso?

L.B.: Sí, lo he localizado.

FISCAL: ¿Y el ingreso, la justificación del mismo, la tiene también localizada?

L.B.: La justificación del mismo creo que la tengo localizada. Estamos hablando del año 2004 ¿no?

FISCAL: 2004 ¿Usted las obras de arte que compraba las declaraba en su impuesto sobre el patrimonio?

L.B.: Pues la realidad es que... la realidad es que unas veces sí y otras no. Como es práctica habitual, por otra parte.

FISCAL: De los cuadros que usted ha aportado la documentación ¿sí los declaró en el impuesto sobre el patrimonio?

L.B.: Yo creo que alguno de ellos sí se declaró.

FISCAL: ¿Recuerda cuáles?

L.B.: No.

FISCAL: También se le preguntó en el año 2005 por otra compraventa. Usted declaró que dado que se trataba de modalidad de declaración individual, sobre esa cuestión, no iba a contestar. Dado que se trata de compraventa de obras de arte se lo voy a volver a plantear. Consta en la declaración de impuestos sobre la renta, una compra y venta de un elemento patrimonial distinto de un inmueble, por el importe de 149.600 euros, en el mismo año compra y venta por el mismo precio ¿recuerda usted a qué se debe eso?

L.B.: Sí, yo creo que eso es la compra de ¿del mismo año es?

FISCAL: En el mismo año, en el año 2005, está declarado como tal ¿de qué se trata?

L.B.: Yo creo que eso es la compra de un número de acciones determinado, de *Libertad Digital*, de la cadena de televisión [ininteligible], que se compra y se vende [ininteligible]. Creo que es eso.

FISCAL: Y se incluye, sin embargo, en la compra y venta de un elemento patrimonial de un inmueble y no en valores mobiliarios ni en la... ni en ningún otro apartado.

L.B.: Eso lo pondría el asesor fiscal y lo metería en el apartado que le pareciese más oportuno.

FISCAL: ¿Recuerda usted que se ingresara, esa cantidad en la cuenta de Caja Madrid de su esposa, de doña Rosalía, y que posteriormente, también de esa cuenta, se extendiera un cheque por ese total, también en el año 2005?

L.B.: [ininteligible]

FISCAL: Ese dinero se ingresa en una cuenta...

L.B.: ¿En el año 2004?

FISCAL: No, ahora estamos hablando del año 2005. Se ingresa en esa cuenta y, también, por ese mismo importe se extiende un cheque con cargos a cuenta de doña Rosalía ¿usted sabe a qué corresponde ese cheque? ¿Qué se pagó con ese cheque?

L.B.: En el año 2005. Pues no tengo ni idea. Pero, en fin, si es un cheque que sale de la cuenta, que venga el banco y nos enseñe la reseña a nombre de quién está hecho el talón. Se me ocurre pensar que, en aquel momento, estábamos comprando la casa de Vaqueira y hemos firmado el tema del contrato de compraventa y, a lo mejor, fue una cantidad... probablemente hasta lo tengo apuntado en una [ininteligible] de algún talonario.

FISCAL: Aparte de estos cuadros que usted ha aportado documentación, los que declaró en el año 2004, en el año 2005 no sabemos si son de algún cuadro, en el año 2006 ¿ha realizado usted más compraventas de obras de arte?

L.B.: Sí.

FISCAL: ¿Y las tiene usted justificadas?

L.B.: Pues lo que he localizado es lo que [ininteligible]. Pero seguro que alguna cosa más me acabará apareciendo. En cualquier caso, insisto, yo no era un especialista en el mundo del arte, aprendí un poco con el señor Naseiro porque tengo una relación de amistad desde hace muchísimos, muchísimos años; y, en fin, he frecuentado su casa y he organizado comidas y cenas permanentemente de personas que querían ver su colección de arte porque realmente era una colección única y que tenía interés para muchísima gente y, a consecuencia de eso, he desarrollado una actividad, digamos comercial, en todos los sentidos.

FISCAL: ¿Y a quién compraba usted los cuadros?

L.B.: A anticuarios en alguna ocasión, a alguna familia que testamentaría que estaban liquidando cuadros.

FISCAL: ¿Y a través del señor Naseiro habitualmente?

L.B.: Respecto al señor Naseiro, simplemente con mirar si un cuadro era, pertenecía a un determinado autor, le podría sonar y tal, pero la persona que realmente es un experto en ese tipo de pinturas es el señor [ininteligible].

FISCAL: En la documentación suiza, también en relación con obras de arte, se hace constar que en una reunión de 25 de noviembre de 2004, se refiere que “el cliente visita Ginebra y que, como ha hecho otra operación de compraventa de cuadros, trajo efectivo pero no a nosotros”. Por nuestra insistencia en las preguntas sobre el origen de los fondos ¿recuerda usted este hecho?

L.B.: No.

FISCAL: ¿Ha ingresado en alguna cuenta en Suiza dinero procedente de una venta de obras de arte?

L.B.: Yo creo que tengo algunas transferencias o algún ingreso del señor Naseiro desde una cuenta que creo que tenía en Suiza [ininteligible].

FISCAL: ¿Recuerda en qué año sería aproximadamente?

L.B.: [ininteligible].

FISCAL: ¿En todo caso sería una cuenta, se trata de una transferencia de una operación distinta a ésta del 25 de noviembre de 2004 de ingreso en efectivo?

L.B.: No lo recuerdo.

FISCAL: También hace usted referencia, o se hace referencia, a que los gestores suizos establecen como origen de sus fondos inversiones inmobiliarias. ¿A qué operación en concreto? ¿Se sabe a qué se refería?

L.B.: Pues creo que concretamente a operaciones inmobiliarias. Que se está refiriendo desde la compra de la finca en Uruguay, a las inversiones fallidas a través de la sociedad que constituimos D. Sepúlveda, Merino y yo, que se llamaba [fonéticamente: *Claro de Inversores*] y que consiste en [ininteligible] materializar una inversión en un proyecto inmobiliario en Vaqueira que no se materializa, en el que ellos se retiran, y esa sociedad no tiene ni ha tenido ninguna actividad nunca; pero yo me mantengo en, digamos en el proyecto, y tengo declarada oficialmente una participación de no sé si está en torno a los ochenta mil euros en ese proyecto aunque está paralizado y no sé si [ininteligible] desarrollarlo.

Fiscal: Y esos [ininteligible] que obtenía en esta operación inmobiliaria ¿lo declaraba en España o lo declaraba en...?

L.B.: Sí, sí, lo declaraba en España....es que, insisto, la pregunta es que no se planteó así, la curiosidad entre comillas de estos señores era saber a qué se dedicaba uno,



qué era lo que hacía, en fin, qué tipo de actividades tenía, estamos hablando fundamentalmente de actividades en España, en fin...

Fiscal: Usted, todas estas actividades que dice que declaraban en España...

L.B.: [ininteligible] una relación de veintiocho, de casi treinta años, en fin, no debo de haber levantado jamás ninguna sospecha de nada irregular porque, como usted sabe, desde el momento en que hay una sospecha sobre algo irregular, primero, dejas de ingresar en la cuenta pero, fundamentalmente, se pone en conocimiento de las autoridades del propio país ¿no?

Fiscal: En cuanto a las inversiones que tenía usted en el extranjero, usted dice que no lo ha declarado ante la Hacienda Pública ¿lo había declarado usted en su declaración de ingresos y de patrimonio en el Senado?

L.B.: ¿Las cuentas fuera?

FISCAL: Las cuentas fuera, las acciones que tenía fuera...

L.B.: [ininteligible]

FISCAL: ¿Usted presentó esa declaración del Senado, la declaración de bienes?

L.B.: Evidentemente...

FISCAL: ¿Se trata de la que aportó usted en el Tribunal Supremo?

L.B.: Yo aporté dos declaraciones de bienes, una en 2004 y otra [ininteligible] de 2008, evidentemente esa declaración de bienes, lo que recoge, son los bienes que figuran en la declaración de patrimonio y que guardan relación con los ingresos percibidos en España, ninguna cuenta en el extranjero, pues no la voy a poner en la declaración de...

FISCAL: ¿Quién elaboraba esa declaración de bienes?

L.B.: ¿La declaración de bienes personal?

FISCAL: Sí.

L.B.: Cada Senador lo tiene que hacer en cada caso.

FISCAL: ¿Si se le puede exhibir la documentación que presentó ante el Tribunal Supremo?

L.B.: [ininteligible]

FISCAL: Bien, en todo caso me gustaría que se le exhibiera a fin de que reconozca si es su letra la que obra en esos documentos. Usted ha dicho que la elaboró usted...

MAGISTRADO: [ininteligible] el tomo...

FISCAL: Sí, es la pieza separada documental del Tribunal Supremo, pieza separada documental aportada por el señor Bárcenas en su declaración, y es la carpeta 2, formada por 8 páginas... la carpeta 2... anterior.

MAGISTRADO: Puede usted verificar los documentos antes de dar respuesta.

L.B.: Sí, la declaración es mía.

FISCAL: ¿Es su letra y su firma?

L.B.: Sí.

FISCAL: De acuerdo, pues no hay más preguntas sobre esta declaración.

VOZ MASCULINA: ¿Puedo verla yo también [ininteligible] la documentación?

MAGISTRADO: Puede continuar [ininteligible]

FISCAL: Sí, en relación con la cuenta suiza, usted a preguntas de su Señoría ha señalado que no recordaba ser apoderado de ninguna otra cuenta, de ninguna otra persona. Sin embargo, de acuerdo con la documentación que se remite por las autoridades suizas, a usted se le identifica como P.O.A, de acuerdo con todo lo que consta en las comisiones rogatorias, Power of Attorney, es el...

VOZ MASCULINA: ¿Qué?

FISCAL: P.O.A. Está traducido, si se puede exhibir, como en la comisión rogatoria remitida a Mónaco, se especificaba a qué se refieren con P.O.A, y se señala que es usted el apoderado de una cuenta 12 8 3 047, que se identifica con las autoridades suizas como Luis F, como su amigo Luis F ¿lo recuerda usted?

L.B.: No.

FISCAL: ¿No sabe a qué se puede referir con Luis F?

L.B.: No tengo ni la menor idea, ni he tenido ningún poder en ninguna cuenta.

FISCAL: Sobre las entradas de los ingresos de fondos en su cuenta, se lo quería también preguntar su Señoría, en concreto la de dieciséis de noviembre de 2006, de treinta mil euros, de acuerdo con las autoridades suizas, procedería precisamente de esta cuenta ¿usted sabe, recuerda ahora, si es, a quién puede ser?

L.B.: No...

FISCAL: Usted señaló, a preguntas de su Señoría, que podía ser de un préstamo efectuado a una persona ¿el nombre Luis F le indica que puede ser esa persona concretamente a la que usted efectuó ese préstamo?

L.B.: Había un caballero que se llamaba [fonéticamente: Luis Ferminago] con el que yo tenía relación, pero no, no tengo ni idea.

FISCAL: Pero en relación, como usted ha dicho que estos ingresos...

L.B.: [Ininteligible] préstamos.

FISCAL: Sí... ¿Luis F le indica, podría ser esa persona a la que usted concedió el préstamo?

L.B.: Tendría que hacer memoria, ver un poco más las fechas, las cantidades, sumar...

FISCAL: Usted ha mencionado que se trataba de una persona que necesitaba para comprar una casa, no sé si entre 2005, 2006 ¿coincide esa persona con Luis F?

L.B.: Podría coincidir, podría coincidir...pero en cualquier caso insisto sobre personas que no [ininteligible] no voy a aportar ningún dato.

FISCAL: También sobre el señor Patricio Bel, también ha comentado, ha declarado que se trataba de una persona que le aportaba socios para sus inversiones. Esta persona fue nombrada presidente y participó en la representación de la sociedad *Tesedul S.A.* ¿lo recuerda? ¿Qué sentido tiene que una persona, que precisamente usted quiere desligarse de los otros socios, en *Tesedul*, sea parte o forme parte de esta sociedad?

L.B.: Pues, inicialmente tiene que haber alguien en la constitución de la sociedad, hasta que se transfiera la sociedad [ininteligible] las acciones de la sociedad eran, si no recuerdo mal, al portador, y la titularidad total de esa sociedad en estos momentos es mía.

FISCAL: ¿Y el señor Patricio Bel realizó alguna gestión?

L.B.: El señor Patricio Bel arregló las cuentas corrientes.

FISCAL: ¿Alguna otra?

L.B.: No, arregló la de *Tesedul*, la de [fonéticamente: *Monpa*] y la de...

FISCAL: Perdón ¿a parte de las cuentas que ha mencionado, tiene usted alguna otra cuenta en Suiza? Ha dicho usted que no, a preguntas de su Señoría. ¿Usted conoce la sociedad *Granda Global*?

L.B.: Sí.

FISCAL: ¿De qué la conoce?

L.B.: La conozco porque es una sociedad de don Iván Yáñez.

FISCAL: ¿Y? ¿Algo más que sepa en relación con esa sociedad?

L.B.: Nada más, no conozco nada más.

FISCAL: ¿Usted conoce por qué de acuerdo con la documentación que se envió por *Bankia* desde una cuenta de *Tesedul* se transfieren fondos...?

L.B.: Lo conozco perfectamente.

MAGISTRADO: Perdón, deje terminar la pregunta y luego conteste.

L.B.: No, pero como sé la contestación...disculpe.

MAGISTRADO: Bueno, pero mire, yo no sé la pregunta, entonces permítame escucharla. Tiene la palabra la señora Fiscal.

FISCAL: Sí, con la venia ¿sabe usted el motivo de una transacción desde una cuenta de *Tesedul*, más de ciento treinta mil euros, a una cuenta de *Granda Global* en España, las dos de *Bankia*?

L.B.: Sí, porque él se plantea regularizar la situación de su cuenta, él no tiene la posibilidad de ingresar esa cantidad, y se lo presto yo desde *Tesedul*.

FISCAL: ¿Desde la cuenta que tenía *Tesedul* en *Lombard Odier* o en el...?

L.B.: No en...sí, sí, desde *Lombard Odier*.

FISCAL: ¿Las mismas a la que usted ha hecho referencia, la que nos ha aportado, que ha aportado el [ininteligible] acabado en 507?

L.B.: El número de cuenta no lo sé pero, en el mes de septiembre, yo ordeno una transferencia a *Lombard, Tesedul Lombard*, esa transferencia incluye lo que yo tengo que regularizar más lo que tiene que regularizar el señor Yáñez y, ese dinero, lo recibo yo en *Tesedul*; desde *Tesedul* le transfiero a su sociedad la cantidad que necesita para regularizar y, en definitiva, el señor Yáñez tiene una deuda conmigo en estos momentos porque [ininteligible].

FISCAL: ¿Lo que le pregunto es, desde la misma cuenta que usted ha aportado el extracto? ¿El saldo?

L.B.: Eso es...desde *Bankia*.

FISCAL: De acuerdo con la declaración que ha prestado y a preguntas de su Señoría, ha señalado que la relación con el señor Yáñez, en lo que se refiere a la gestión de carteras, finalizó en el año 2010, mediados del 2010 ¿es así?

L.B.: A finales del 2010.

FISCAL: ¿Tiene alguna otra relación con esta persona, con el señor Yáñez?

L.B.: Tengo una relación de conocerlo desde hace muchísimos años y no hemos tenido una relación de amistad profunda, no estaba entre mi círculo de amigos íntimos, pero hemos mantenido relación, tenemos alguna afición común, como puede ser el esquí...

FISCAL: En concreto usted ¿usted le encargó el pago de la regularización de...?

L.B.: Sí.

FISCAL: ¿Le dio usted un poder especial ¿o cómo?

L.B.: Pues me imagino que sí, le debí de dar un poder especial.

FISCAL: ¿Y por qué motivo cesó en la gestión de su cuenta y de su cartera de valores a finales de 2010?

L.B.: Pues le he dicho antes que le contrata Javier Botín para que gestione unas [ininteligible] en Luxemburgo y, a partir de ese momento, él es incompatible para gestionar, aunque sea para mí, a título personal, de cualquier tipo de activos. Deja de gestionarlos él y se incorpora las [ininteligible].

FISCAL: ¿Recuerda usted cómo otorgó el poder para que gestionara las cuentas el señor Iván Yáñez?

L.B.: No.

FISCAL: Sí, pues si se le puede exhibir el folio 128 del tomo 25-1 de la comisión rogatoria de Suiza, al objeto de que examine si esa carta la reconoce.

MAGISTRADO: ¿Folio? Perdón, señora fiscal.

FISCAL: 128 del tomo 25-1 de la comisión rogatoria de Suiza. En la que consta se confiere poder, bueno, “confiero poder, tan amplio como sea necesario para que don Iván Yáñez con número de identidad” ¿es suya?

L.B.: [ininteligible] para decir que es mía.

FISCAL: ¿Es su letra y su firma?

L.B.: Los números desde luego no.

FISCAL: ¿Y el resto?

L.B.: Los números desde luego no y el resto, pues parece que sí.

FISCAL: ¿Y si puede usted examinar el folio 142?

L.B.: La firma es un poco extraña...pero bueno.

MAGISTRADO: ¿Folio 142 verdad?

FISCAL: Sí...es media cuartilla ¿no reconoce su letra?

L.B.: Ésta la reconozco con un poco más de [ininteligible].

FISCAL: ¿Los números también coinciden con su letra?

L.B.: Los números menos.

FISCAL: ¿Lo reconoce como suyo o no?

L.B.: No.

FISCAL: ¿Ni la letra, ni los números, ni la firma?

L.B.: No, no, la letra sí y esta firma sí se parece más a la mía.

FISCAL: ¿Lo único que no reconoce son los números?

L.B.: Eso es.

FISCAL: ¿Pero usted hace esa carta, lo recuerda usted?



L.B.: No.

FISCAL: ¿No la redactó o no lo recuerda?

L.B.: No lo recuerdo.

FISCAL: No, no le voy a exhibir nada más de ese tomo...muchas gracias. Si recuerda, en la declaración que prestó ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se le preguntó si tenía una cuenta en Suiza, si tenía un gestor suizo ¿lo recuerda usted?

L.B.: Perfectamente.

FISCAL: Usted negó el tener ninguna cuenta en Suiza ¿por qué motivo?

L.B.: Evidentemente tenía que negarlo, no voy a decirle que tenía una cuenta en Suiza cuando no se sabía que tenía una cuenta en Suiza ¿no? Es de sentido común.

FISCAL: También negó que usted hubiera solicitado la renovación de la tarjeta de crédito con, contra...por un importe, con un límite mensual de veinticinco mil euros.

L.B.: Yo no he pedido ninguna tarjeta de crédito, la tarjeta de crédito, la que pidió la sociedad para mí... yo tenía gestiones, tenía que viajar, y la pide la sociedad para mí, no...

FISCAL: ¿Y contra qué cuenta se cargaban los pagos de esa tarjeta?

L.B.: Los pagos de esa tarjeta no se cargaban contra ninguna cuenta.

FISCAL: ¿Cómo se hacía?

L.B.: Es que no se llegó a utilizar la tarjeta ni a contratar la tarjeta.

FISCAL: Pero esa fue una renovación, de acuerdo con lo que enviaron...

L.B.: No.

FISCAL: ¿Usted no ha tenido ninguna tarjeta de crédito?

L.B.: Hubo una petición de una tarjeta de crédito, la tarjeta de crédito efectivamente tenía un límite de veinte mil euros, me parece que era, pero... la tarjeta la deniega la entidad, precisamente porque la sociedad no cubre el cargo expuesto [ininteligible] y no se llega a contratar la tarjeta, de hecho, es el origen de que tengan conocimiento de la existencia de las cuentas fuera, si no es por esa tarjeta, aquí no llegó ninguna información relacionada con eso.

FISCAL: Pero la pregunta es: Dado que la FIU suiza, la entidad ocupada del blanqueo, habla de una renovación ¿usted recuerda haber tenido una tarjeta de crédito?

L.B.: No.

FISCAL: ¿Ninguna? ¿O su sociedad? Que no fuera usted el titular ¿o su esposa en contra, una cuenta?

L.B.: No.

FISCAL: ¿Ninguna tarjeta de crédito que se cargara a una cuenta en Suiza?

L.B.: Igual.

FISCAL: ¿Usted ingresó cantidades en España sobre estas cuentas Suizas? ¿Usted de alguna manera...?

L.B.: No.

FISCAL: ¿Nunca? ¿Tampoco? ¿Ni a través de otras transferencias a otras entidades? ¿Ni directamente?

L.B.: Si ven la cuenta verán que la cuenta es de reinversión permanente, que los ingresos que hay se reinvierten y no hay retirada de fondos.

FISCAL: ¿Y también en la de *Lombard Odier*?

L.B.: Las dos, exactamente

FISCAL: ¿Los fondos eran suyos o también eran de su esposa?

L.B.: Míos.

FISCAL: ¿Su esposa conocía la existencia de distintas cuentas en Suiza?

L.B.: Mi esposa no conocía la existencia de distintas cuentas en Suiza. A pesar de que está recogido ahí, que en una visita me acompañó y tal, la justificación de estar [ininteligible] en esa visita fue distinta, estaba relacionada con una operación de financiación que iba a solicitarle a esa entidad.

FISCAL: Pero nunca...no tenía los extractos, a pesar de que se los daban en las reuniones delante de ella ¿no conocía las cantidades? Usted ha hecho referencia a que, aunque no consta formal, aunque la regularización no fuera formalmente correcta, sí que está regularizado todo el dinero, tanto...

L.B.: Completamente todo. Está regularizado por la vía de los beneficios y no por la del patrimonio, en diciembre de 2010, todos los beneficios generados tanto en la cuenta de *Lombard Odier* como los generados en la cuenta de *LGT*, es decir, casi once millones de euros.

FISCAL: ¿Y también la de la fundación *Sinequanon* porque se declaran...?

L.B.: Lógicamente.

FISCAL: Porque *Tesedul* se constituye en 2008 y los fondos ... es de 2006.

L.B.: [ininteligible]

FISCAL: Se refiere por tanto a *Tesedul* y a la *Fundación Sinequanon*.

L.B.: Eso es, [ininteligible] los fondos de *Tesedul*, de la Fundación, eran míos también, por lo que [ininteligible] se incorporaron el 2007 y el 2008, de la Fundación se incorporó a la liquidación, soy yo el que está percibiendo esos ingresos.

FISCAL: ¿Qué empleados tenían la *Fundación Sinequanon* y *Tesedul*?

L.B.: Los empleados de la Fundación... tenía tres o cuatro personas y *Tesedul*, dos o tres.

FISCAL: ¿Para qué? ¿Cuál era la función de cada uno de ellos?

L.B.: La de llevar un poco el control administrativo ¿no? En el caso de la Fundación yo lo desconozco porque, insisto, había una sociedad constituida que era la que se ocupaba de la gestión.

FISCAL: ¿*Impala*?

L.B.: Creo que es *Impala*, sí.

FISCAL: Usted ha declarado, a preguntas de su Señoría, que tampoco sabía nada de *Impala* ¿qué es lo que hacía *Impala* en relación con esta sociedad?

L.B.: Es que no lo tengo muy claro, allí había dos sociedades, *Favona* e *Impala*. Yo creo que *Favona* era la que controlaba los activos y la que se ocupaba de confirmar las órdenes formalmente de compra o de venta que yo daba; y la otra sociedad, *Impala*, no sé muy bien a qué se dedicaba.

FISCAL: ¿Y cuál es la actividad económica de estas sociedades? ¿Tenía alguna otra que no fuera la de la tenencia de sus acciones?

L.B.: La actividad [ininteligible] era la tenencia de las acciones [ininteligible] se encargaba de administrar una cartera de valores que [ininteligible]

FISCAL: ¿Esa era su única actividad, tanto de la Fundación como de *Tesedul*?

L.B.: Eso es.

FISCAL: *Tesedul*, de acuerdo con la documentación que se ha remitido por la entidad *Bankia*, es una sociedad no residente y una sociedad con domicilio fiscal en Uruguay ¿es así?

L.B.: En eso me pierdo, esos temas los ha hecho el asesor fiscal y prefiero no pronunciarme sobre algo que no, digamos, domino completamente.

FISCAL: ¿Sabe el motivo de que se regularizara con el impuesto de sociedades y no con ningún otro impuesto como el de la renta o el del patrimonio?

L.B.: No, he dicho que se hizo por sociedades por entender que se estaba haciendo correctamente, hemos pagado probablemente ciento cincuenta mil euros más de lo que hubiésemos pagado si se hubiese declarado yo, como persona física, o sea, que en este caso ha supuesto un perjuicio la declaración por sociedades sobre la posibilidad de haber declarado como persona física, tampoco había en la declaración ningún ánimo de defraudar más ni de ocultar ni de nada similar ¿no?

FISCAL: ¿Pero usted ha declarado en el impuesto sobre su patrimonio las acciones o el valor de las acciones que tenía?

L.B.: Este impuesto [ininteligible] que recuerde no está vigente en la Comunidad de Madrid.

FISCAL: En el año 2007 seguía vigente y, por eso le pregunto, en el año 2007, en relación con el año 2007.

L.B.: Ah, en el año 2007, no.

FISCAL: Y en relación con el año 2010, 2011... hay una bonificación, pero yo no le pregunto si pagó, sino si declaró ¿lo declaró usted?

L.B.: Creo que no había obligación de presentar la declaración pero no lo sé, lo desconozco ahora mismo.

FISCAL: ¿Usted la presentó? ¿la declaración de impuesto sobre patrimonio del 2010 y 2011?

L.B.: Sí, sí.

FISCAL: ¿Sí la presentó o no?

L.B.: Vamos a ver, las declaraciones de patrimonio que haya tenido que presentar están presentadas, con toda seguridad.

FISCAL: ¿Pues en esas declaraciones de patrimonio que haya usted tenido que presentar, ha declarado en algún momento las acciones de *Tesedul*, las acciones que *Tesedul* poseía?

L.B.: No, que yo sepa cuando se hace la regularización no se puede incorporar al patrimonio anterior ¿no?

FISCAL: ¿No presentó ninguna complementaria? ¿Igual que presentó la del impuesto de sociedades de 2011, en relación con el impuesto sobre patrimonio, el impuesto sobre la renta de las personas físicas?

L.B.: [ininteligible]

FISCAL: Luego, una última pregunta, si... no sé si le he entendido bien cuando, a preguntas de su Señoría, en relación con las instrucciones que daba para el movimiento de las acciones, usted ha hecho una referencia al informe de la Policía, de la Unidad de Auxilio Judicial de la Policía, hace una referencia a que las transacciones

no eran exactamente como las había descrito la Policía ¿qué es lo que usted aprecia como algo que no es acorde con lo que se hizo?

L.B.: Algo que no es acorde, efectivamente, [ininteligible] para las operaciones en bolsa, [ininteligible] pero hay algún matiz concreto, que no me acuerdo en estos momentos, que no se corresponde con nada real, pero que no afecta sustancialmente a...

FISCAL: ¿Son correctas por tanto las operaciones que se describen como compra y venta en un mismo día, con las correspondientes...?

L.B.: [ininteligible]

FISCAL: ¿Y esas siempre, las instrucciones, las daba usted?

L.B.: Sí.

FISCAL: ¿Tenía usted alguna relación aparte de la tenencia de acciones con la sociedad Zardoya o con alguna otra sociedad?

L.B.: No, ninguna [ininteligible].

FISCAL: Sí, con la venia Señoría, no tengo ninguna pregunta más y lo único, no sé si al final de la declaración o, en su momento, solicitar la comparecencia, a fin de que se muestre su no oposición ante las autoridades suizas para que remitan la documentación y, en cuanto a los distintos requerimientos, dado que van a ser numerosos y se ha hecho referencia en esta declaración, los pediríamos por escrito.

MAGISTRADO: Bien, [ininteligible] que al final de la declaración se formalizará, antes de la comparecencia a celebrar en que, en caso de que se confirme lo ya manifestado por el declarante, se formalizaría una vez, de forma consecutiva a esta declaración-interrogatorio.

FISCAL: Muchas gracias su Señoría.

MAGISTRADO: El abogado del Estado tiene la palabra.

L.B.: Discúlpeme, señor, pero ni a la abogacía del Estado ni a las acusaciones les voy a contestar.

Abogado del Estado: Por lo tanto, no haré preguntas si ya manifiesta que no va a contestar.

MAGISTRADO: A ninguna acusación, verdad ¿quiere usted contestar?

L.B.: [ininteligible]

MAGISTRADO: A letrados de otras partes, con anterioridad a dar traslado a su propia defensa ¿va a querer usted contestar o no?

L.B.: [ininteligible]

MAGISTRADO: Pues, entonces...

Abogado: A mí sí me ha contestado en la anterior...

MAGISTRADO: ¿Perdón?

Abogado: No, quiero decir que me sorprende porque en el Tribunal Superior de Justicia sí que contestó a mis preguntas.

L.B.: En el Tribunal Superior de Justicia [ininteligible]

Abogado: Sí, le pregunté por sus viajes a Chamonix y a Montblanc, etcétera. Sí, pero vamos que para usted...

L.B.: [ininteligible] en esta ocasión [ininteligible]



MAGISTRADO: En este acto...

Abogado: Bien, bien, correcto, correcto

MAGISTRADO: En este acto se reafirma usted en no contestar a ninguna otra acusación, perfecto.

L.B.: [ininteligible] y estoy agotado además ya.

MAGISTRADO: Si lo quiere, y es lo que le iba a decir porque pensaba que iba a dar contestación y que iban a intervenir más partes, si lo quiere usted, podíamos hacer un receso. Pero si sólo queda la intervención de su Defensa, pues entiendo que quizás sea mejor para todos que continuemos, salvo que usted me diga que quiere parar, que paramos.

L.B.: No, no, en absoluto, de verdad.

DEFENSA: Yo voy a ser muy breve, señor, o no tan extenso como la...

MAGISTRADO: Bien, pues tiene la palabra el señor letrado.

DEFENSA: Con la venia, vamos a ver, don Luis, usted en las cuentas de Suiza, que ha dicho que son dos [ininteligible] además de estas salidas que están identificadas en la cuenta de *Dresdner* del 2005 al 2009, y de las que se le ha preguntado y usted ha contestado ¿existen otras salidas desde el 2005, por poner una fecha, a la actualidad, que tengan algún destino que usted recuerde deba precisar?

L.B.: Vamos a ver, existe la misma operativa en la cuenta de la Fundación, en las dos entidades, o sea, hay salida, hay salidas tanto en la cuenta de la Fundación en *Dresdner* como en la cuenta de la Fundación en *Lombard*, con importes parecidos y en fechas parecidas, de hecho, creo que el volumen total, creo, que el volumen total de recursos que salen de las dos cuentas deben de estar en torno a los siete millones de euros, de los que tres corresponderían al préstamo a *Brixco* y, los cuatro millones restantes, al retorno a inversores no residentes de su participación.

DEFENSA: Ahí iba yo, cuando antes su Señoría le preguntaba por unas concretas salidas que cita su Señoría conforme a la información venida de Suiza ya, son dos transferencias de un millón de euros o de, ahora no recuerdo, a *Brixco*. A parte de esas dos transferencias que salen de *Dresdner*, hay otra cantidad que sale de *Lombard Odier* a *Brixco* también y que es préstamo.

L.B.: Yo quiero recordar que, que si lo que sale...que no lo recuerdo ahora mismo, del *LGT* o de *Dresdner* son dos, el préstamo que yo le hago a *Brixco* es de tres, en consecuencia, el otro dinero tuvo que salir forzosamente de la cuenta de *Lombard Odier*.

DEFENSA: Y en paralelo de las transferencias saliendo de las cuentas de *LGT*, anteriormente *Dresdner Bank*, con destino a *Lidmel* y a [fonéticamente: *DT Bursátil*]

L.B.: Exactamente

DEFENSA: Hay otra equivalente en las cuentas de *Lombard Odier*, es decir, las cantidades, le hago la pregunta don Luis, las cantidades que don Patricio Bel recaba de unos inversores que usted desconoce y que usted gestiona, son sólo en la cuenta de *Dresdner LGT* o ¿también hay una cantidad parecida en la cuenta de *Lombard Odier*?

L.B.: Son en las dos cuentas, no sé la proporción, si era exactamente la misma o no, pero sí se sacan los fondos precisamente por mantener, digamos, una estructura, digamos, de activos parecida y de patrimonio parecida en las dos entidades, la devolución no se hace desde una cuenta exclusivamente, sino que se hace desde las dos cuentas, desconozco si exactamente el cincuenta por ciento de cada cuenta o en una proporción distinta, en cualquier caso [ininteligible].

DEFENSA: Bien, en la cuenta de *LGT*, conforme a la información recibida de... de las autoridades suizas, la Policía identifica cinco transferencias por las que le ha preguntado antes Su Señoría, que suman unos ciento y poco mil euros.

L.B.: Discúlpeme, que me he descentrado con la documentación que tenía aquí.

DEFENSA: Digo, en la cuenta de *LGT*, conforme a la documentación que viene de Suiza que recoge el informe de la Policía Judicial, la UDEF, se identifican cinco transferencias ingresando fondos, sólo cinco ingresos entre 2005 y 2009. Le pregunto, ¿sabe usted, si lo recuerda, que si en *Lombard Odier*, en la cuenta de *Lombard Odier*, puede haber ingresos distintos de éstos o se trata de revalorizaciones, compras y ventas de acciones? Lo que usted recuerde.

L.B.: Básicamente en *Lombard Odier*, igual que básicamente en *Dresdner*, luego *LGT*, lo que hay son, a parte de los ingresos correspondientes a la actividad mía comercial o profesional, lo que hay son revalorizaciones de activos y reinversiones [ininteligible], pero puede haber alguna transferencia, no me atrevo a decir tajantemente que no, puede haber alguna pequeña transferencia a *Lombard Odier*.

DEFENSA: Vamos a ver, conforme a la comisión rogatoria suiza, folios 428 y 430, del tomo 25-5.

MAGISTRADO: ¿Quiere que se le exhiban, señor letrado?

DEFENSA: Bueno, es que en realidad sólo me da pie para la pregunta, señor, porque son ¿cómo se dice? [Ininteligible] o normas que toma un directivo del banco, con anagrama STI ¿con quién trataba usted que sus tres primeras letras de su apellido o nombre fuesen STI?

L.B.: Stimoli.

DEFENSA: ¿Esto era una señora o un señor?

L.B.: Una señora, Agathe Stimoli.

DEFENSA: Bien. Entonces por eso, es que no es una cosa para que él reconozca, Señoría, simplemente es un pie para la pregunta. Conforme a esa documentación, esta señora Stimoli, dice tanto el 18 como el 20 de febrero que habla con usted por

teléfono, con usted, del 2009, y deL francés, el cliente, o séase, usted, desea oficializar, es la expresión que utiliza ¿Le transmitió usted a la señora Stimoli, por teléfono, en febrero de 2009, con el caso Gürtel ya abierto, se acababa de abrir, que deseaba oficializar su patrimonio? ¿Qué es lo que le dijo usted?

L.B.: [ininteligible] Yo hablé con ella en el sentido de que bueno, tenía abierto este procedimiento en España, estábamos en una fase en la que, si yo no recuerdo mal, yo no estaba imputado, pero sí estaba en los medios de comunicación ya inicialmente y de forma bastante recurrente y, efectivamente, tuve la intención de empezar a hablar del tema para regularizar y esa fue la conversación que tuve, tanto en *Dresdner* como en *Lombard*.

DEFENSA: Entonces, perdone que le haga la pregunta, aunque parezca de sentido común la respuesta ¿la señora Stimoli sabía que usted no declaraba estas cuentas a la Hacienda Pública Española en febrero de 2009?

L.B.: Evidentemente.

DEFENSA: Lo sabía. Vamos a ver, el hecho de que tuviese una fundación panameña la titularidad de la cuenta, le pregunto ¿le provocó alguna inquietud o dificultad, si es que usted lo consultó, en estas fechas de que hablamos, de febrero de 2009 en adelante, para regularizar la situación tributaria de estas cuentas en Suiza?

L.B.: No lo recuerdo.

DEFENSA: ¿No se planteó usted si era más o menos complicado hacerlo con una fundación panameña, una regularización fiscal, una fundación panameña declarando en España una cuenta Suiza, que una sociedad uruguaya? ¿No se lo planteó usted ni sus asesores? ¿Nadie habló de este tema?

L.B.: Nadie habló de este tema.

DEFENSA: ¿Qué...?

L.B.: Al contrario, lo que se me refiere es que, al final, como hemos dicho, que lo hiciese por el procedimiento que lo hiciese, la cuota a ingresar a la Hacienda Pública española iba a ser la misma, eh, pero que se entendía que el planteamiento en el momento, que los fondos en [ininteligible] los tenía la sociedad tenía que ser la sociedad.

DEFENSA: No, yo le pregunto si era más fácil físicamente presentar una declaración complementaria porque, en el año 2009, no se sabe de ninguna regularización especial que luego se aprobó en el año 2012, firmando la declaración complementaria una fundación panameña en España, eso es lo que le pregunto, o si era más sencillo hacerlo firmando la complementaria, una sociedad extranjera, pero sociedad no fundación.

L.B.: Yo creo que era mucho más sencillo a través de una sociedad extranjera porque había que dar menos explicaciones de la existencia de *Favona*, de la existencia de *Impala*, en fin, era una situación un poco más complicada, yo creo que simplificaba mucho el...

DEFENSA: Usted ya ha relatado, no voy a repetirlo, insistió en ello, que se pide unos documentos al banco, a los bancos, a los dos bancos suizos, le pregunto ¿qué... desde qué ejercicio considera usted y sus asesores, o sus asesores fiscales, cuando se plantea ya en el 2012 finalmente la regularización y la hace, desde qué ejercicio considera que deben incluirse los beneficios habidos en las cuentas de Suiza?

L.B.: Desde el ejercicio 2007.

DEFENSA: 2007.

L.B.: 2007.

DEFENSA: Pero ustedes presentan el modelo 750 a finales de septiembre, primeros de octubre de 2012.

L.B.: Eso es.

DEFENSA: ¿No le dijeron sus asesores que el ejercicio 2007 estaba prescrito a efectos fiscales en diciembre, en octubre, septiembre de 2012? A efectos fiscales, no penales ¿se lo dijeron?

L.B.: Pues ya no lo recuerdo.

DEFENSA: No lo recuerda.

L.B.: Imagino que sí.

DEFENSA: Pero usted decidió, o sea, ¿dio usted alguna instrucción para que se incluyese un ejercicio que desde el punto de vista tributario, a efectos tributarios...?

L.B.: Nosotros desde el primer momento hablamos de regularizar 2007, ocho, nueve y diez, eso fue [ininteligible] y, eso lo he tenido siempre claro, por eso las anotaciones que he traído hacen referencia a las cantidades pagadas y las cifras sobre las que se hace la regularización figuran desde el 2007, claro.

DEFENSA: El 2011 no lo incluyen ustedes en el proceso del modelo 750.

L.B.: No.

DEFENSA: ¿Por qué razón?

L.B.: Pues, porque como en principio, en fin, se vuelve a entender, eso que llama la propia ley, me parece que es el levantamiento del velo, no se tiene que producir hasta finales de este año, 31 de diciembre del trece, en ese momento...

DEFENSA: No, no, perdóneme, perdóneme... vamos a ver, no sé si está usted cansado, lo entiendo perfectamente. Yo le pregunto si el 2011, sabe usted, el ejercicio 2011 ¿por qué no se incluye el 2011 en el modelo 750? Si lo sabe, si no lo sabe, si lo recuerda ¿por qué? Si le dijeron algo sus asesores fiscales o no, señor Bárcenas.

L.B.: No lo recuerdo

DEFENSA: No lo recuerda, bien, sí que lo incluyen en una declaración complementaria, ordinaria, el 2011 ¿eso sí lo recuerda?

L.B.: Sí.

DEFENSA: ¿Pero no sabe usted por qué razón se hizo de esa manera y no se incluyó en el 750, es así?

L.B.: Es así.

DEFENSA: Bien, en....es usted titular hoy día, formal, material [ininteligible] ¿es usted el accionista que ha comprado las acciones de *Tesedul*?

L.B.: Sí.

DEFENSA: ¿Desde cuándo?

L.B.: Claro, es que según la normativa de Uruguay, *Tesedul* ha sido siempre mío porque eran títulos al portador, en cualquier caso, desde el 12 de diciembre me parece.

DEFENSA: ¿De qué año?

L.B.: Del 2012.

DEFENSA: Bien. Vamos a ver ¿a usted en el momento que se le plantea la regularización se le indicó, si lo recuerda usted, que estaba usted imputado por un delito fiscal en alguna de las causas que ha tenido usted y mantiene abiertas en España, o en el 2007 o posteriores, ejercicios 2007 o posteriores?

L.B.: Sí, se me preguntó.

DEFENSA: ¿Si usted, cuando regulariza alguien le había informado a usted, le pregunto, de que si estuviera imputado...?

L.B.: No, no lo estaba.

DEFENSA: ¿... si lo estaba, por 2007 o sucesivos impuestos?

L.B.: No, sucesivo no, porque no lo estaba.

DEFENSA: No lo estaba.

L.B.: A día de hoy, yo creía que la única imputación que yo tenía era delito fiscal en el 2002 y delito fiscal en el 2003.

DEFENSA: Usted ha declarado ante su Señoría, don Pablo Ruz, en esta misma no sede o sea, no casa pero sí sede, o al revés, no sede pero sí casa, por una cooperación necesaria en un delito fiscal de su esposa doña Rosalía.

L.B.: Sí, sí, en el mes de septiembre si no recuerdo mal.

DEFENSA: [ininteligible]

L.B.: [ininteligible] 2007.

DEFENSA: ¿2007 o 2006?

L.B.:2006

DEFENSA: Vamos a ver, don Luis, voy a acabar ya, con dos-tres preguntas. La primera: conforme a la documentación remitida por las autoridades suizas, que recoge incluso también el informe de la UDEF, usted obtuvo y declaró un beneficio de una sola operación de bolsa, no sé en qué banco ahora, o en los dos, en el 2007, en esa sola operación usted obtuvo un beneficio, un incremento patrimonial de seis millones de euros.



L.B.: Así es.

DEFENSA: Puede decirle a su Señoría qué...

L.B.: Esa operación está dividida entre los dos bancos porque en la cartera lo iba haciendo de una forma, de una manera [ininteligible] en las dos entidades ¿no? En función de la caja que se generaba en cada una de ellas y eso es en una operación de compraventa de acciones de Endesa, que tenían un coste medio de en torno a los nueve euros y que vendía por [ininteligible] euros. Una cantidad importante, había pasado, evidentemente, más de un año, mucho más de un año, era una cartera que llevaba mucho tiempo formándose y por eso tenía un coste medio tan bajo.

DEFENSA: O sea, que de esos once millones que usted refleja en la complementaria o modelo 750 que usted presenta en septiembre a través de *Tesedul*, de esos once sólo seis ya están en esta única declaración ¿es así?

L.B.: Eso es. Luego hay otra operación importante con *France Telecom*, hay otra con *Iberdrola*, tres o cuatro plusvalías de importante dinero.

DEFENSA: Bien, y de, por vía de dividendos, dividendos que le producía su cartera, aproximadamente ¿de qué importe estamos hablando anualmente? En los últimos años le estoy hablando, del siete al diez o al once.

L.B.: Pues, yo creo que aproximadamente en torno al millón trescientos mil euros anuales netos.

DEFENSA: ¿De... sólo por vía dividendos?

L.B.: [Asiente]

DEFENSA: Nada más señor, muchas gracias.

MAGISTRADO: Bien, si antes de finalizar la declaración...

[Voces inconexas]

MAGISTRADO: Disculpe, si nos indica a objeto de lo que dice...

L.B.: [ininteligible] al objeto de presentar alguna información que creo que es interesante...

MAGISTRADO: Sí, sí, puede usted exponerlo.

L.B.: Y entregar alguna documentación adicional.

MAGISTRADO: Perfecto.

L.B.: Porque en relación a *Brixco*, hay un tema, yo voy a firmar donde tenga que firmar para que les envíen la información. *Brixco* me pide también en un momento determinado que le avale, que le avale con un millón, con un millón de, no me acuerdo si fueron dólares o euros, la información, cuando tengan toda la información que remitan las autoridades suizas verán que hay un aval, que se renueva un año, no sé si de un millón de dólares o euros, que se mantiene durante dos años y que luego se cancela. Digamos que es una operación que no afecta en nada, en absolutamente en nada, porque evidentemente el aval se da contra los activos que yo tengo, dado que no les sorprenda si ven que hay un aval renovado de dos años con relación a *Brixco*. Luego, le quería dejar algún certificado, algún documento notarial, del que se pudiese hacer fotocopia...

MAGISTRADO: Ahora se le hace copia.

L.B.: [ininteligible] por el cual [ininteligible] información del grupo *Centenary*.

MAGISTRADO: Déjelo aportado si le parece, ahora haremos copia en Secretaría y ya se le...

L.B.: Lo demás se lo puedo dejar. Que hagan una fotocopia de estas dos hojas.

MAGISTRADO: ¿Sería todo por su parte?

L.B.: Por mi parte sí.

MAGISTRADO: Bien, dado que se han expuesto nuevas manifestaciones, voy a conceder nuevamente la palabra al Ministerio Fiscal por si en vista de lo manifestado ahora, al final de su declaración o en la documentación que aporte, que se pasa para su exhibición o análisis en este acto, le desea formular alguna otra.

Fiscal: Una única pregunta Señoría. En relación con el certificado aportado por, por *Centenary S.A.*, en la que se hace referencia a si ha percibido comisiones por estas gestiones durante el período antedicho, si de acuerdo con la declaración del señor Bárcenas, se va a especificar y señalar qué cantidades se percibieron cuando se tenga la documentación o si únicamente lo que se puede aportar es que se ha percibido comisiones.

L.B.: No, yo lo que tengo solicitado es si me pueden desglosar las cantidades reales anuales, lo que se ha hecho ahí es como un, vamos, es un documento general pero sí tengo solicitado [ininteligible] año a año las cantidades que he percibido.

Fiscal: ¿Y esa documentación la aportará cuando usted la tenga en su...?

L.B.: [ininteligible]

Fiscal: En ese caso ninguna pregunta más.

MAGISTRADO: En último trámite, su propia Defensa ¿alguna pregunta adicional en tal sentido?

DEFENSA: No, Señoría, nada más.

MAGISTRADO: Bien, les refería que, antes de finalizar la declaración, ha quedado pendiente por un lado la comparecencia interesada en este acto por parte del Ministerio Fiscal, que ruego a Fiscalía que la concrete a efectos de que quede documentado en soporte visual, en cuyo caso se accedería a su celebración a la finalización de este interrogatorio, dejando un breve receso para descanso de las partes. Tiene la palabra la señora Fiscal.

Fiscal: Sí, con la venía Señoría. El Fiscal interesaría que, tal y como se ha expuesto a lo largo de la declaración por el señor Bárcenas, se manifieste su no oposición o su consentimiento al, para que las autoridades suizas puedan remitir toda aquella documentación que se ha solicitado por comisión rogatoria internacional desde este Juzgado y que se refiere a sus cuentas o las que se puedan solicitar en relación con las cuentas del señor Bárcenas en este país.

L.B.: Mi no oposición, sino mi cooperación activa para lo que necesiten.

MAGISTRADO: Bien, dado que el contenido será aparte documentado en acta aparte, no obstante, la Defensa en este trámite ¿alguna alegación?

DEFENSA: Ninguna señor, muchas gracias.

MAGISTRADO: Bien, antes de finalizar, desconozco si está presente la acusación que representa a la sociedad [fonéticamente: *Agade*] y, dado que había quedado pendiente un trámite en cuanto a la solicitud formalizada con carácter previo a esta comparecencia, la adopción de medidas cautelares de naturaleza personal en relación al imputado. Quiero preguntar a las acusaciones aquí presentes, en primer lugar a usted, si habría interés en el día de hoy en formalizar la petición de esas medidas y para cuyo caso, en el caso de acordarse, se adoptaría igualmente en acta, diligencia aparte, fuera de esta declaración ¿Hay interés? Únicamente, no quiero conocer el contenido, sólo si hay interés en formalizar la petición.

Abogado: Yo más bien pienso que primero debería opinar el Ministerio Fiscal a la vista del informe.

MAGISTRADO: Bien, la palabra se le da primero a usted, toda vez que es quien formalizó la petición en primer lugar y, por eso, se respeta ese curso procesal de lo actuado, no obstante, voy a interrogar igualmente a las demás acusaciones por si habría ese interés ¿por el Ministerio Fiscal habría interés?

Fiscal: Sí, Señoría.

MAGISTRADO: ¿Por la Abogacía del Estado?

Abogado del Estado: En conformidad con Fiscalía.

MAGISTRADO: ¿Por Letrado de la Comunidad de Madrid?

Letrado: Esta parte se somete a la resolución judicial, su Señoría.

MAGISTRADO: Y, por las restantes acusaciones, que no conozco ahora bien quiénes están, pero si me pueden anunciar la representación que ostentan como acusación y si tienen interés en formalizar una petición en tal sentido.

Abogado 1: En representación de Pablo Nieto y otros nos adherimos a la petición [ininteligible].

MAGISTRADO: Bien ¿por alguna otra acusación?

Abogado 2: Sí, representamos a Ángel Luna y a otros diputados del Parlamento y de las Cortes valencianas y también nos adherimos a la solicitud [ininteligible].

MAGISTRADO: ¿Por alguna otra acusación?

Abogado: Sí, por la acusación particular del Partido Popular, esta parte se somete a lo que se considere por su Señoría.

MAGISTRADO: Bien, y por la Defensa ¿alguna alegación en este trámite, sin perjuicio del contenido que se documente en el oportuno acta?

DEFENSA: Señoría, usted es el que tiene que decidir si existe si quiera la necesidad o no de practicar la comparecencia, nosotros nos sometemos por supuesto a su criterio, entendemos que no es necesario, pero [ininteligible].

MAGISTRADO: Bien, pues todo esto respecto [ininteligible] que han sido cursadas y que son manifestadas en este acto, se va a celebrar, perdón, se va a finalizar la presente declaración, firmando el acta todos los presentes y con posterioridad, [ininteligible] al efecto, se celebrará comparecencia a fin de documentar la manifestación que tenga por oportuno hacer el declarante en relación a la pieza separada de comisiones rogatorias suizas, interesada por el Ministerio Fiscal. Y se formalizará, a sí mismo, la vista prevista en la Ley en relación a las medidas cautelares de naturaleza personal con el Ministerio Fiscal y demás acusaciones que tengan interés en estar presentes y, lógicamente, con la asistencia de la Defensa y del propio imputado. Se da por finalizada la declaración. Vamos a hacer un receso según vayan firmando....